



Universidad Autónoma de Baja California

**ESCUELA DE CONTABILIDAD
Y ADMINISTRACION**

CASO PRACTICO DE

**DICTAMEN DE ESTADOS
FINANCIEROS PARA EFECTOS
DE LA ADMINISTRACION
GENERAL DE AUDITORIA
FISCAL FEDERAL**

QUE DESARROLLA

ROSA MARIA MARIN

Para obtener el Título de

CONTADOR PUBLICO

Ensenada, B. C.

Noviembre 1993

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA

ESCUELA DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION ENSENADA

Ensenada, B. C., a 02 de Noviembre de 1993.

Señores Catedráticos

Con el propósito de confirmar su disponibilidad a participar en el Examen Profesional, de la carrera de Contador Público del (de la) pasante :

ROSA MARIA MARIN,

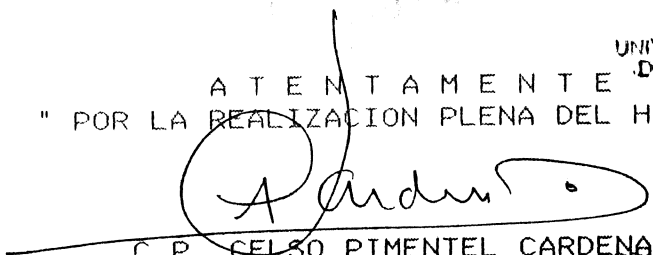
el día 24 de Noviembre del año en curso a las 19:00 horas; estamos solicitando muy cordialmente se sirva firmar a continuación :

Presidente
1er. Vocal
Secretario
Suplente
Suplente

C.P.IGNACIO LAVANDERA LLANES
C.P.MARIA LAURA ARIAS RUIZ
C.P.RENE REYES ORTEGA
C.P.RODOLFO RAMIREZ MALDONADO
C.P.JORGE LAMA VARGAS

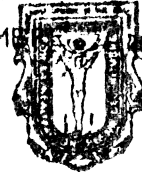
Por las atenciones que nos brinden al respecto les doy mi agradecimiento y les reitero una vez más la seguridad de mi consideración.

A T E N T A M E N T E
" POR LA REALIZACION PLENA DEL HOMBRE "


C.P. CELSO PIMENTEL CARDENAS

D I R E C T O R

UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE BAJA CALIFORNIA



ESCUELA DE CONTABILIDAD
Y ADMINISTRACION

C.c.p. Expediente
C.c.p. Minutario

Ensenada, B.C. a 10 de noviembre de 1993.

C. ROSA MARIA MARIN
P R E S E N T E.

En atención a la carta de asignación de sinodal que se sirvió girarme el C. Director de la Escuela de Contabilidad y Administración de la Universidad Autónoma de Baja California, Unidad Ensenada, C.P. CELSO PIMENTEL CARDENAS, en el cuál me designa como Secretario Sinodal del Jurado ante el cuál presentará usted el Examen Profesional para obtener el Título de Contador Público.

A continuación proporciono el caso práctico titulado DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL que establece el reglamento respectivo, en la inteligencia que deberá dar la solución como requisito previo a dicho examen.

Sin otro particular por el momento quedo de usted.

A t e n t a m e n t e ,



C.P. RENE REYES ORTEGA
Secretario del Sinodo.

Ensenada, B.C. a 22 de noviembre de 1993.

SEÑORES CATEDRATICOS INTE-
GRANTES DEL SINODO DE MI
EXAMEN PROFESIONAL.
P R E S E N T E.

Por medio de la presente me permito darles a conocer la resolución del caso práctico que me fue asignado como requisito para llevar a cabo mi examen profesional con la finalidad de obtener el Título de Contador Público, esperando que este trabajo sea de utilidad para las personas que lo deseen consultar.

Sin otro particular de momento, me despido de Ustedes, como su Atenta y Segura Servidora.

A t e n t a m e n t e,



ROSA MARIA MARIN.

I N T R O D U C C I O N

Es de gran importancia en nuestros tiempos saber si la información que contienen los estados financieros de una empresa estan expresados adecuadamente, si esa información es útil, veráz y confiable para la toma decisiones adecuadas.

En virtud de que los estados financieros constituyen un instrumento utilizado por la administración de una empresa para dar a conocer información de carácter económico sobre la entidad, nace la necesidad de que un profesional independiente revise su contenido a través de una auditoría, para determinar su grado de confiabilidad.

Dado que los resultados de una auditoría generalmente trascienden, no sólo con quien contrata directamente este servicio, sino ante el público en general, es por eso que debido a dicha responsabilidad de carácter social, el auditor debe basar su trabajo tanto en el empleo de un juicio maduro y la aplicación de una técnica especializada, como es la observancia de determinados lineamientos que permitan que su actuación pueda reunir requisitos mínimos de calidad profesional.

La finalidad del examen de estados financieros, es expresar una opinión profesional independiente, respecto a si dichos estados presentan la situación financiera, los resultados de las operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera de una entidad, de acuerdo con principios de contabilidad, aplicados sobre bases consistentes.

I N D I C E

INTRODUCCION

CAPITULO I.- DICTAMEN FISCAL

1. Auditoría para efectos de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.
2. Antecedentes.
3. Obligación de presentar dictamen fiscal.
4. Requisitos del contador público y del dictamen.
5. Plazo del aviso para la presentación del dictamen.
6. Causas por las que no surte efecto el aviso del dictamen fiscal.
7. Sustitución del contador público que dictaminará.
8. Fecha de presentación del informe.
9. Requisitos del informe:
 - 9.1. Documentación que debe acompañar el dictamen.
 - 9.2. Requisitos de la documentación.
 - 9.3. Cumplimiento de las normas de auditoría en el dictamen de estados financieros para efectos fiscales.
 - 9.4. Impedimentos del contador público para dictaminar.
 - 9.5. Forma de integrar el informe sobre la situación fiscal del contribuyente.
10. Revisión del dictamen.
11. Instructivo para la integración y presentación en disco magnético flexible del dictamen fiscal de estados financieros para efectos fiscales emitidos por contador público registrado.

CAPITULO II.- CASO PRACTICO

1. Antecedentes de la empresa.
2. Desarrollo del llenado del disco magnético flexible de acuerdo al anexo 6 emitido por S.H.C.P. en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 1993.

CONCLUSIONES.

DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL

1. AUDITORIA PARA EFECTOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL.

La Administración General de auditoría Fiscal Federal se apoya del contador público independiente para fortalecer la fiscalización, siendo esta el principal usuario del dictamen que emite el profesional.

Además de la finalidad de expresar una opinión para efectos financieros tenemos como principal objetivo para efectos fiscales la de expresar si la compañía esta cumpliendo con todas sus obligaciones fiscales federales en el período revisado.

2. ANTECEDENTE DEL DICTAMEN FISCAL.

El 21 de abril de 1959 fué creada mediante decreto presidencial la Dirección General de auditoría Fiscal como una Dependencia de la SHCP, cuyas obligaciones se concretaron a investigar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las empresas y personas físicas dictaminadas, dando nacimiento de esta manera al registro del dictamen sobre los estados financieros con efectos fiscales.

El 3 de enero de 1962 se expide el oficio 102-119 (publicado el 18 del mismo mes y año en el Diario Oficial) que señala que el contribuyente que hubiera sido dictaminado por contador público ya no sería revisado por la Dirección de Auditoría Federal en materia de ISR, los ejercicios dictaminados.

El 1 de abril de 1967 entró en vigor el nuevo CFF, que deroga el decreto del 21 de abril de 1959, e incorpora en su artículo 85 el dictamen del contador público para fines fiscales.

El 11 de abril de 1989 se publica en el Diario Oficial el reglamento del artículo 85 del CFF.

El 11 de septiembre de 1980 se publica en el Diario Oficial la resolución que adiciona a la del 10 de marzo de 1980, las reglas generales para la formulación y presentación de estados financieros dictaminados para efectos fiscales para el año de 1980.

El 23 de febrero de 1981 se publica en el Diario Oficial la resolución que establece reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal para el año de 1981.

El 31 de diciembre de 1981 se publica en el Diario Oficial el nuevo CFF, que entra en vigor el 1 de octubre de 1982, a partir de esta última fecha el artículo 85 se cambia por el artículo 52.

El 23 de octubre de 1987 es publicado en el Diario Oficial décima resolución cuyas declaraciones tienen la finalidad de incluir en el dictamen para efectos fiscales sobre nueva base, comprendiendo ISR e IVA principalmente.

En las reformas fiscales publicadas en el Diario Oficial el 28 de diciembre de 1989 que entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1990 menciona en uno de los puntos que desde la fecha que entra en vigencia dichas reformas sólo se podrán modificar en dos ocasiones las declaraciones que presenten los contribuyentes siempre que no se hubiere iniciado el ejercicio de las facultades de comprobación, excepción hecha de los siguientes casos:

- a) cuando sólo incremente sus ingresos o el valor de sus actos o actividades;
- b) Cuando sólo disminuya sus deducciones o pérdidas o reduzcan las cantidades acreditables o compensadas, o los pagos provisionales o de contribuciones a cuenta;
- c) Cuando el contribuyente haga dictaminar por contador público sus estados financieros, podrá corregir, en su caso, la declaración original como consecuencia de los resultados obtenidos en el dictamen respectivo.

El 26 de diciembre de 1990 se publica en Diario Oficial de la Federación las reformas fiscales para 1991, las cuales crean un nuevo artículo en el CFF, el artículo 32-A donde establece como obligatorio el dictaminar para efectos fiscales.

El 29 de junio de 1991 se publica en diario oficial de la federación la obligatoriedad del anexo 25 de la resolución que establece reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal para el año de 1992, que presenta el instructivo para la integración y presentación en disco magnético flexible de dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitidos por contador público registrado.

El 3 de abril de 1993 se publica en Diario Oficial de la Federación la obligatoriedad del anexo 6 de la resolución que establece reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal para el año de 1993, que presenta el instructivo para la integración y presentación en disco magnético flexible de dictamen de estados financieros

para efectos fiscales emitidos por contador público registrado.

3. OBLIGACION DE PRESENTAR DICTAMEN FISCAL

El artículo 32-A del CFF nos enmarca los sujetos obligados a dictaminarse:

Las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales que se encuentran en alguno de los supuestos de las siguientes fracciones, están obligadas a dictaminar, en los terminos del artículo 52 del CFF, sus estados financieros por contador público autorizado.

- I. Las que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables superiores a cinco mil ochocientos cincuenta millones de pesos, que el valor de su activo determinado en los términos de la Ley del Impuesto al Activo sea superior a once mil setecientos millones de pesos, o que por lo menos 300 de sus trabajadores les hayan prestado servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior. Las cantidades a que se refiere este párrafo se actualizarán anualmente, en los términos del artículo 17-A de este ordenamiento.

Para efectos de esta fracción se considera como una sola personal moral el conjunto de aquellas que reúnan alguna de las características que se señalan a continuación, caso en el cual cada una de estas personas morales deberá cumplir con la obligación establecida por este artículo:

- a) Que sean poseídas por una misma persona física o moral en más del 50% de las acciones o partes sociales con derecho a voto de las mismas.
 - b) Cuando una misma persona física o moral ejerza control efectivo de ellas en los términos de lo dispuesto en el artículo 57-C de la LISR, aún cuando no determinen resultado fiscal consolidado.
- II. Las que estén autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la LISR. En este caso el dictamen se realizará en forma simplificada de acuerdo con las reglas que expida la S.H.C.P
 - III. Las que se fusionen o se escindan, en el ejercicio que se ocurran dichos actos y en los tres posteriores.
 - IV. Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal y los fideicomisos a que se

refiere la Ley de Entidades Paraestatales.

Lo dispuesto por este artículo no es aplicable a las Instituciones de asistencia o beneficiencia autorizadas por las leyes de la materia ni a los contribuyentes a que se refiere el artículo 67-I de la ISR.

4. REQUISITOS DEL CONTADOR PUBLICO Y DEL DICTAMEN

El dictamen de estados financieros para efectos fiscales que elabora el contador público esta regulado en el CFF y en su reglamento.

El artículo 52 del CFF expone que los hechos afirmados en los dictámenes formulados por el contador público sobre los estados financieros de los contribuyentes y su relación con el cumplimiento de las disposiciones fiscales así como en las aclaraciones que dichos contadores formulen respecto de sus dictámenes, se presumirán ciertos, salvo prueba en contrario, siempre que se reúnan los siguientes requisitos:

- I. Que el contador público que dictamine esté registrado ante las autoridades fiscales para efectos, se debe cumplir con lo siguiente:
 - a) Ser de nacionalidad mexicana,
 - b) Tener título de contador público registrado en la Secretaría de Educación Pública,
 - c) Ser miembro de un colegio de contadores reconocido por la misma Secretaría.
- II. Que el dictamen se formule de acuerdo con las disposiciones del RCFF y las normas de auditoría que regulan la capacidad, independencia e imparcialidad profesional del contador público, el trabajo que desempeña y la información que rinde como resultado del mismo.
- III. Que el contador público emita, conjuntamente con su dictamen un informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, en el que consigne, bajo protesta de decir verdad, los datos que señale el RCFF.

Las opiniones e interpretaciones contenidas en los dictámenes, no obligan a las autoridades fiscales. La revisión de los dictámenes y demás documentos relativos a los mismos se podrá efectuar en forma previa y simultánea al ejercicio de las otras facultades de comprobación respecto de los contribuyentes o responsables solidarios.

5. PLAZO DEL AVISO PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL

El artículo 46 del RCFF establece que los contribuyentes que opten o se encuentren obligados a dictaminar sus estados financieros en los términos de los artículos 52 y 32-A del CFF, respectivamente, deberán presentar aviso a las autoridades fiscales competentes dentro de los cuatro o tres meses siguientes a la fecha de terminación de su ejercicio fiscal, según se trate de personas físicas o morales, observando las siguientes reglas:

1. El aviso deberá ser suscrito tanto por el contribuyente como por el contador público que vaya a dictaminar.
2. El dictamen se referirá invariablemente a los estados financieros del último ejercicio fiscal.

En los casos de liquidación, el dictamen a que se refiere el párrafo anterior, se podrá presentar tanto por el ejercicio de doce meses, como por el ejercicio irregular que se origina por esos hechos, siempre que dicha presentación se efectúe dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la terminación de su ejercicio fiscal.

6. CAUSAS POR LAS QUE NO SURTE EFECTOS EL AVISO DEL DICTAMEN FISCAL.

Las causas por las que no surte efectos el aviso de dictaminación están contenidas en el artículo 47 del RCFF siendo estas las siguientes.

- I. No haya sido presentado en los términos del artículo 46 del RCFF.
- II. No esté registrado el contador público propuesto por el contribuyente para formular el dictamen o su registro se encuentre suspendido o cancelado.
- III. Con anterioridad a la presentación del aviso haya sido notificada orden de visita domiciliaria al contribuyente, por el ejercicio fiscal a que se refiere el aviso.
- IV. Se esté practicando visita domiciliaria al contribuyente por ejercicios anteriores aquél a que se refiere el aviso, o bien, por haberse emitido, aún cuando no se haya notificado, orden de visita domiciliaria referente a dicho ejercicio.

Cuando la visita domiciliaria se refiera a ejercicios anteriores al que se dictamina, la Secretaría, tomando en cuenta los antecedentes respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente, podrá dar efectos a la presentación del aviso, si así se le notifica a éste y el contador público dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que se efectúe dicha presentación.

V. Exista impedimento del contador público que lo suscriba.

7. SUSTITUCION DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINARA.

El artículo 48 del RCFF establece que los contribuyentes a que se refiere el artículo 46 de este reglamento podrán sustituir al contador público designado y en el caso de los contribuyentes que opten por dictaminar sus estados financieros, podrán renunciar a la presentación del dictamen, siempre que ambos casos lo comuniquen a la autoridad fiscal competente, dentro de los tres meses siguientes a la presentación del aviso a que se refiere el citado artículo 46, manifestando los motivos que tuvieran.

-Cuando el contador público no pueda formular el dictamen por incapacidad física o impedimento legal, el aviso para sustituirlo se podrá dar en cualquier tiempo antes de que concluya el plazo para presentar el dictamen.

-Si existe sustitución del contador público, las autoridades fiscales competentes, podrán autorizar a solicitud del contribuyente que el dictamen se presente dentro del octavo mes siguiente a la terminación del ejercicio fiscal de que se trate.

El contador público tendrá la obligación de formular su dictamen, salvo que tenga incapacidad física o impedimento legal para hacerlo o que dentro de los 3 meses siguientes a la fecha de presentación del aviso a que se refiere el artículo 46 anterior, presente nuevo aviso ante las mismas autoridades comunicando que renuncia a formularlo, justificando los motivos que tuviere.

8. FECHA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN

El artículo 49 del RCFF establece que los contribuyentes a que se refiere el artículo 46 de este reglamento, deberán presentar ante la autoridad fiscal competente dentro de los 7 meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal de que se trate a través de discos magnéticos flexibles, la documentación a que se refiere la fracción III del artículo 50 del RCFF, acompañando a la misma, la carta de presentación del dictamen, así como el propio dictamen firmado por el contador público que lo emite y una relación por escrito de los archivos contenidos en el agrupado de conformidad con las reglas de carácter general que al efecto expida la Secretaría. La presentación de dichos documentos y del disco se hará en dos tantos.

La autoridad fiscal competente podrá conceder prórroga hasta por un mes para la presentación del dictamen y los documentos citados, si existen causas fortuitas o de fuerza mayor debidamente comprobadas que impidan el cumplimiento dentro del plazo mencionado en este artículo. La solicitud correspondiente deberá ser firmada por el contribuyente y presentarse a más tardar un mes antes del vencimiento de dicho plazo. Se considerará concedida la prórroga por un mes, si dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de presentación de la solicitud de prórroga la autoridad fiscal competente no le da contestación.

El dictamen y los documentos citados que se presenten fuera de los plazos que prevé este Reglamento, no surtirán efecto alguno, salvo que la autoridad fiscal competente considere que existen razones para admitir tales documentos, caso en el cual deberá comunicar tal hecho al contribuyente con copia al contador público, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de su presentación.

9. REQUISITOS DEL INFORME

9.1. DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR EL DICTAMEN.

De acuerdo con el artículo 50 del RCFF el contribuyente que hubiera dado aviso para dictaminar los estados financieros deberá presentar lo siguiente:

- I. Carta de presentación de dictamen con firma autógrafa del contribuyente y del contador público que dictamina.
- II. Dictamen e informe sobre la revisión de la situación

fiscal del contribuyente debidamente firmados por el contador público.

III. Hoja electrónica de cálculo o sistema desarrollado para este objeto que contenga la información sobre los estados financieros básicos respecto de los cuales emite su dictamen, y los datos del cuestionario de autoevaluación inicial incluidos en las reglas de carácter general que para tal efecto expida la Secretaría, así como lo siguiente:

- a) Estados financieros básicos y las notas relativas a los mismos, en base a lo siguiente:
 - 1. Estado de posición financiera.
 - 2. Estado de resultados.
 - 3. Estado de variaciones de capital contable.
 - 4. Estado de cambios en la situación financiera en base a efectivo.
- b) Análisis comparativo por subcuentas de los gastos de fabricación, de administración, de ventas, financieros y otros.
- c) Análisis de contribuciones a cargo del contribuyente o por pagar al cierre del ejercicio o en su carácter de retenedor, incluyendo pagos provisionales, manifestando bajo protesta de decir verdad. En el caso de contribuyentes personas físicas con actividad empresarial, deberán mencionarse las contribuciones causadas por su realización, así como las contribuciones provenientes de ingresos distintos de dicha actividad, informando expresamente si se obtuvieron otros ingresos, de tal manera que se muestre la contribución definitiva por impuesto sobre la renta.
- d) Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del impuesto sobre la renta.
- e) Conciliación entre los ingresos dictaminados y declarados para efectos del impuesto sobre la renta, impuesto al valor agregado e impuesto especial sobre producción y servicios.
- f) Conciliación de registros contables con la declaración del ejercicio y con las cifras dictaminadas respecto del impuesto al valor agregado.
- g) Análisis de operaciones de comercio exterior.
- h) En el caso de dictamen de consolidación fiscal, informe y análisis de operaciones realizadas entre

controladora y controladas y empresas relacionadas que no consoliden.

9.2 REQUISITOS DE LA DOCUMENTACION.

El artículo 51 del RCFF nos da a conocer los requisitos que debe reunir la documentación a que se refiere el artículo anterior y son los siguientes:

- I. El texto del dictamen relativo a los estados financieros, deberá apegarse a alguno de los que haya adoptado la agrupación u organismo profesional de contadores públicos reconocido por la Dirección General de Profesionales de la Secretaría de Educación Pública, al que esté afiliado el contador público que lo emita, debiendo señalar este el número que le corresponda en el registro a que se refiere la fracción I del artículo 52 del CFF.
- II. Los estados financieros básicos, incluyendo sus notas, examinados por el contador público registrado, respecto de los cuales emita su dictamen deberán presentarse en forma comparativa con el ejercicio inmediato anterior, expresadas sus cifras en miles de pesos. En los casos de dictamen para efectos de consolidación fiscal, tanto para la empresa que consolida como para las consolidadas, las cifras deberán presentarse en millones de pesos.
- III. La información a que se refiere la fracción III del artículo 50 de este Reglamento, deberá expresarse en miles de pesos y deberá contener los índices numéricos, y conceptos respectivos en base a las reglas generales que al efecto expida la Secretaría y sujetarse a lo siguiente:
 - a) Los análisis comparativos por subcuentas de los gastos de fabricación, administración, venta, financieros y otros se referirán a los dos últimos ejercicios fiscales.
 - b) La relación de contribuciones a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor deberá contener:
 1. La descripción de bases, tasas, tarifas o cuotas causadas y el entero de contribuciones, detallando las diferencias determinadas, en su caso, en cuanto a cada uno de estos conceptos.

2. Se declarará bajo protesta de decir verdad que la relación incluye todas las contribuciones federales a que está obligado; que las únicas obligaciones solidarias como retenedor de contribuciones federales son las incluídas; que en el ejercicio surtieron efectos las autorizaciones, subsidios, estímulos o exenciones que se describen o bien, la mención expresa de que no hubo.
3. En cuanto al pago del impuesto sobre la renta, deberá mencionarse cualquier compensación o acreditamiento efectuado, así como la determinación del componente inflacionario de los créditos y de las deudas.
4. Respecto del impuesto al valor agregado, se deberá incluir la determinación del impuesto causado, así como del acreditable del ejercicio a las tasas aplicables. Asimismo, mostrará la determinación de las reglas de prorrateo en los casos de actos o actividades por lo que no se deba pagar el impuesto.
5. en relación al impuesto especial sobre producción y servicios, también se deberá incluir la determinación del impuesto causado, así como del acreditable del ejercicio a las tasas aplicables.
6. en cuanto al impuesto al activo se presentará análisis de la determinación de dicho impuesto.
7. En relación a los impuestos al comercio exterior, se mostrará el impuesto anual causado y pagado.
8. En cuanto a otras contribuciones federales que se causen por ejercicio, así como respecto de las aportaciones de seguridad social, se mostrará la integración con cifras aplicables de los anexos de gasto que incluyen dichas cuotas.

El análisis de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá presentarse por los bimestres del ejercicio señalando los ramos de seguro.

Las contribuciones federales para estos efectos, son los impuestos y aportaciones de seguridad social que tengan relación directa con la actividad empresarial del contribuyente.

Tratándose de derechos, sólo se mencionará el retenido por el 5 al millar por concepto de inspección y vigilancia de la obra pública, indicando el importe retenido al contribuyente y el nombre del retenedor.

9. Relación de contribuciones por pagar al cierre del ejercicio.

Este análisis se presentará por cada contribución, indicando su importe, fecha de pago, y mencionando, en su caso, cuáles no fueron cubiertas a la fecha del informe. Si el contribuyente hubiera solicitado y en su caso obtenido autorización para pago en parcialidades, deberá anexar fotocopia de la misma.

10. Análisis de créditos obtenidos del extranjero y otros pagos al extranjero por los cuales hubiera correspondido retención y entero de contribuciones.

11. Prueba global de sueldos que deberá incluir el total de remuneraciones cubiertas por el patrón con motivo de la relación de trabajo. Por lo que se refiere al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto nacional para el Fondo de Vivienda de los Trabajadores, se determinará el monto detallado por concepto que sirvió de base para su cálculo.

12. Por lo que se refiere a las operaciones de comercio exterior se declarará en su caso, que los bienes o mercancías de procedencia extranjera que forman parte de los inventarios del contribuyente, están debidamente amparadas con documentación que comprueba su legal estancia en el país, en caso contrario habrá constar dentro del dictamen o dentro del informe respectivo cualquier incumplimiento a las disposiciones fiscales, señalando lo siguiente:

12.1) La determinación del impuesto causado por las importaciones y exportaciones de mercancías y/o bienes, haciendo mención de las bases y fechas de pago.

12.2) El nombre y número de los agentes aduanales con los cuales trabajó en el ejercicio, así como el monto de las operaciones realizadas.

12.3) El país de procedencia o destino de las mercancías y/o bienes.

12.4) Por lo que se refiere a las exportaciones que haya realizado el contribuyente dentro de su ejercicio, deberá hacer la manifestación de que llevó a cabo la verificación selectiva de la documentación comprobatoria debidamente requisitada.

c) La conciliación entre el resultado contable y el fiscal para efectos de la Ley del impuesto sobre la renta en casos aplicables, incluirá la información y el análisis siguiente:

1. De ingresos fiscales y deducciones contables que se suman.
 2. De ingresos contables y deducciones fiscales que se restan.
 3. La pérdida en la enajenación de acciones que en caso se tenga.
 4. Determinación por ejercicio de la pérdida fiscal pendiente de disminuir de la utilidad fiscal, así como de la aplicación al que se dictamina.
 5. La determinación de deducciones que procedan en el ejercicio que se dictamina, provenientes de ejercicios anteriores, se efectuará en los términos de este inciso.
- d) La conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para efectos del impuesto sobre la renta y de otras contribuciones federales.

En la conciliación, en el caso del impuesto especial sobre producción y servicios, correspondiente a enajenación o exportación de bienes, cuando se deba trasladar expresamente y por separado dicho impuesto, así como en el impuesto al valor agregado correspondiente a la enajenación de bienes, prestación de servicios y otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, los montos a conciliar consistirán en el valor de los actos o actividades realizadas en los que deba pagar y trasladar el impuesto en los términos de la Ley correspondiente, debiéndose señalar también los conceptos de actos o actividades por lo que no se está obligado al pago o traslado del impuesto, según sea el caso, que originen diferencia entre los ingresos gravados por el impuesto sobre la renta y el valor de los actos o actividades gravados con el impuesto especial sobre producción y servicios o el impuesto al valor agregado, o ambos según se trate.

- e) La conciliación de registros contables con la declaración del ejercicio y con las cifras dictaminadas respecto del impuesto al valor agregado, se hará de acuerdo con lo siguiente:
1. Se anotará el saldo a favor pendiente de acreditar del ejercicio fiscal inmediato anterior.
 2. Se detallará el valor de los actos o actividades realizados a las diferentes tasas incluyendo la tasa del 0% y el de los actos o actividades por los que no se está obligado al pago de este impuesto.
 3. Se anotará el impuesto al valor agregado causado a las diferentes tasas y se sumarán los importes obtenidos.

4. En relación con el impuesto a valor agregado acreditable del ejercicio, se deberá anotar el impuesto trasladado al contribuyente, el pagado en aduanas por importación de bienes tangibles y el que se pagó por otras importaciones, y se obtendrá el sub-total de este impuesto.
 5. Al resultado obtenido en el inciso anterior se le restará el impuesto al valor agregado correspondiente a los gastos realizados con motivo de importaciones, en los casos en que conforme a la Ley de la materia no sean acreditables, a las inversiones o gastos referentes a períodos preoperativos y a los gastos e inversiones correspondientes a los actos o actividades por lo que no se está obligado al pago del impuesto y, en su caso, el impuesto al valor agregado compensado contra otros impuestos, y
 6. La información anterior dará como resultado el importe total del impuesto del ejercicio a cargo o del saldo a favor del contribuyente.
- f) Las sociedades controladoras que consolidan resultado fiscal, presentarán la siguiente información:
1. Respecto a las sociedades controladas:
 - A) Denominación social de cada una.
 - B) Utilidad o Pérdida fiscal individual.
 - C) Porcentaje de participación directa o indirecta de la controladora en el capital social de las controladas, durante el ejercicio.
 - D) Promedio por día de dicha participación.
 - E) Conceptos especiales de consolidación que se suman, especificando en los casos de fusión o escisión.
 - F) Conceptos especiales de consolidación que se restan, especificando en los casos de fusión o escisión.
 - G) Modificaciones a los conceptos especiales de consolidación por variación en la participación accionaria de la controladora en el capital social de las controladas.
 - H) Utilidad o pérdida de ejercicios anteriores.
 - I) En los casos de desincorporación de sociedades deberán señalarse los conceptos especiales de consolidación que se suman y/o se restan, así como las pérdidas de ejercicios anteriores de la sociedad

que se desincorpora.

2. Utilidad o pérdida fiscal consolidada y resultado fiscal consolidado.
 3. Impuesto correspondiente al resultado fiscal consolidado.
 - A) Pagos provisionales consolidados.
 - B) Impuesto acreditable.
 - C) Pagado del extranjero.
 - D) Pagado con motivo de la desincorporación de entidades.
 - E) Retenido a controladoras o controladas.
 4. Pérdidas fiscales de controladas extranjeras y aplicación de las pérdidas fiscales contra utilidad fiscal.
- g) Tratándose de sociedades que se escindan se presentará la siguiente información:
1. Relación relativa al porcentaje de participación accionaria de cada accionista correspondiente al año anterior al de la fecha de la escisión, así como el número, valor y naturaleza de las acciones que conforman el capital social de la sociedad escidente.
 2. Relación de los accionistas de las sociedades escindidas y de la escidente, en el caso de que esta última subsista, en la que se señale el número, valor y naturaleza de las acciones que conforman el capital social de dichas sociedades con motivo de la escisión.
 3. Estado de posición financiera de la sociedad escidente a la fecha de la escisión.
 4. Relación que contenga la distribución de los activos, pasivos y capital transmitido con motivo de la escisión.

La información a que se refieren los sub-incisos 3 y 4 de este inciso, únicamente se presentará en el dictamen siguiente a la fecha de la escisión de sociedades.

h) Tratándose de sociedades que se fusionen se presentará la siguiente información:

1) Relación de los accionistas de la sociedad que surja o subsista con motivo de la fusión, indicando su participación accionaria a la fecha en que se realizó la fusión, así como el número, valor nominal y naturaleza de las acciones que conforman el capital social.

2. Relación al término de cada uno de los tres ejercicios siguientes al de la fusión, de los accionistas de la sociedad que surja o subsista con motivo de la misma indicando participación accionaria, así como el número, valor nominal y naturaleza de las acciones que conforman el capital social.

IV. Deberá adherirse a los discos magnéticos flexibles una etiqueta con la siguiente información:

a) Registro federal de contribuyentes y firma del contribuyente o de su representante legal.

b) ejercicio que se dictamina.

c) Número de registro y firma del contador público que emite el dictamen.

d) Número de serie del disco.

e) Número secuencial del disco.

9.3 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUDITORIA EN EL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES.

El artículo 52 del RCFF nos enuncia que para los efectos de la fracción II del artículo 52 del CFF, las normas de auditoría se considerarán en la forma siguiente:

I. Las relativas a la capacidad, independencia e imparcialidad profesionales del contador público, cuando su registro se encuentre vigente y no tenga impedimento.

II. Las relativas al trabajo profesional, cuando:

a) La planeación del trabajo y la supervisión de sus auxiliares le permitan allegarse los elementos de juicio suficientes para fundar su dictamen;

- b) El estudio y evaluación del sistema de control interno del contribuyente le permita determinar el alcance y naturaleza de los procedimientos de auditoría que habrán de emplearse; y
- c) Los elementos probatorios e información presentada en los estados financieros del contribuyente y en las notas relativas, son suficientes y adecuados para su razonable interpretación.

En caso de excepciones a lo anterior, el contador público debe mencionar claramente en qué consisten y su efecto cuantificado sobre los estados financieros, emitiendo en consecuencia un dictamen con salvedades o un dictamen negativo, según sea el caso.

Cuando se carezca de elementos probatorios, el contador público emitirá una abstención razonada de opinión sobre los estados financieros en su conjunto.

9.4 IMPEDIMENTOS DEL CONTADOR PUBLICO PARA DICTAMINAR

El artículo 53 del RCFF nos enuncia quien estará impedido para dictaminar sobre los estados financieros de un contribuyente por afectar su independencia e imparcialidad, el contador público registrado que:

- I. Sea cónyuge, pariente por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado, transversal dentro del cuarto y por afinidad dentro del segundo, del propietario o socio principal de la empresa o de algún director, administrador o empleados que tenga intervención importante en la administración.
- II. Sea o haya sido en el ejercicio fiscal que dictamina, director, miembro del consejo de administración, administrador o empleado del contribuyente o de una empresa afiliada, subsidiaria o que esté vinculada económica o administrativamente a él, cualquiera que sea la forma como se le designe y se le retribuyan sus servicios.

El comisario de la sociedad no se considerará impedido para dictaminar, salvo que concurra otra causal de las que se mencionan en este artículo.

- III. Tenga o haya tenido en el ejercicio fiscal que dictamine, alguna ingerencia o vinculación económica en los negocios del contribuyente que le impida mantener su independencia e imparcialidad.

- IV. Reciba, por cualquier circunstancia o motivo, participación directa en función de los resultados de su auditoría o emita su dictamen relativo a los estados financieros del contribuyente en circunstancias en las cuales su emolumento dependa del resultado del mismo.
- V. Sea agente o corredor de bolsa de valores en ejercicio.
- VI. Sea funcionario o empleado del Gobierno Federal, de las entidades federativas coordinadas en materia de contribuciones federales o de un organismo descentralizado competente para determinar contribuciones.
- VII. Se encuentre vinculado en cualquier otra forma con el contribuyente, que le impida independencia e imparcialidad de criterio.

9.5. FORMA DE INTEGRAR EL INFORME SOBRE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.

El artículo 54 de RCFF nos aclara que el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente a que se refiere la fracción III del artículo 52 del CFF, se integrará en la forma siguiente:

- I. Se declarará bajo protesta de decir verdad que se emite el informe con apego a lo dispuesto en los artículos 52 y demás aplicables del Código y de este Reglamento, y en relación con la revisión practicada conforme a las normas de auditoría, a los estados financieros del contribuyente correspondiente al período que se señale.
- II. Se manifestará que dentro de las pruebas selectivas llevadas a cabo en cumplimiento de las normas y procedimientos de auditoría, se examinó la situación fiscal del contribuyente por el período que cubren los estados financieros dictaminados. En caso de haber observado cualquier omisión respecto al cumplimiento de sus obligaciones como contribuyente o retenedor, ésta se mencionará en forma expresa; de lo contrario se señalará que no se observó omisión alguna.
Se entenderá que esta manifestación no incluye el examen de la clasificación arancelaria relativa a las mercancías gravadas por los impuestos de importación o de exportación. En caso de haber observado cualquier omisión, se mencionará en forma explícita.

Asimismo manifestará que dentro del alcance de las referidas pruebas selectivas, se cercioró en forma

razonable, mediante la utilización de los procedimientos de auditoria aplicables en las circunstancias, que los bienes y servicios adquiridos por el contribuyente fueron recibidos y prestados, respectivamente.

- III. Se hará mención expresa de que se verificó el cálculo y entero de las contribuciones federales que se causen por ejercicio, así como las cuotas obrero patronales cubiertas o enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social, incluídas en la relación de contribuciones a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor a que se refiere el inciso c) de la fracción III del artículo 50 del RCFF, detallando cualquier diferencia determinada o pago omitido, independientemente de su importancia relativa. Se entenderá para fines de esta manifestación que en el caso de contribuciones que se calculan sobre sueldos y salarios de los empleados y trabajadores de los contribuyentes, se comprobaron en forma selectiva dentro de los alcances determinados para su examen, conforme a las normas de auditoría.
- IV. Se manifestará haber revisado en función de su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada en su caso en ejercicios anteriores, las partidas que integran los siguientes anexos:
- a) Conciliación entre el resultado contable y el fiscal para efectos del impuesto sobre la renta, y
 - b) Conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para efectos de las contribuciones que se causen por ejercicio.
 - c) Conciliación de registros contables con la declaración del ejercicio y cifras dictaminadas respecto al impuesto al valor agregado.
- V. Se manifestará haber revisado las declaraciones complementarias presentadas por el contribuyente en el ejercicio que se dictamina que modifiquen las de ejercicios anteriores, así como las que se hubieren presentado por las diferencias de impuestos dictaminados en el ejercicio, comprobando apego a las disposiciones fiscales, señalando, en su caso, el incumplimiento en que hubiera incurrido el contribuyente en cuanto a sus cálculos y bases.
- VI. Se harán mención expresa que fué revisada en función a su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada en su caso en ejercicios anteriores, la determinación y pago de la participación de utilidades a los trabajadores.

VII. Se declarará haber revisado los saldos de las cuentas que se indica en la documentación a que se refiere el inciso b) de la fracción III del artículo 50 del RCFF, conciliando, en su caso, las diferencias con los estados financieros básicos originadas por reclasificaciones para su presentación.

Asimismo se manifestará que se revisó la información relativa a los estímulos fiscales y a las resoluciones obtenidas de las autoridades fiscales, haciéndose constar cualquier incumplimiento de las disposiciones fiscales en que haya incurrido el contribuyente tanto en bases y cálculos como en observancia de requisitos para su disfrute.

VIII. Se hará mención cuando el contribuyente sea responsable solidario como retenedor en la enajenación de acciones por residentes en el extranjero; en su caso, de no haber retención, así se indicará.

IX. Se manifestará haber revisado los resultados por fluctuación cambiaria, indicando el procedimiento y alcance aplicado.

X. Se revelarán los saldos y las transacciones con sus principales accionistas, subsidiarias, asociadas y afiliadas.

Estas transacciones son, entre otras, la adquisición o enajenación de bienes; la prestación o recepción de servicios; el otorgamiento o recepción del uso o goce temporal de bienes; así como la celebración de contratos que den lugar a regalías por los conceptos a que se refiere el inciso b), fracción II del artículo 43 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

El contador público deberá señalar su nombre y número de registro que lo autoriza a dictaminar, así como firmar el informe.

10. REVISIÓN DEL DICTAMEN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES FISCALES

El artículo 55 del RCFF nos dice cuando las autoridades fiscales revisen el dictamen y demás información a que se refieren los artículos 52 del CFF y 50, 51, 51-A y 51-B del RCFF podrán requerir indistintamente:

I. Al contador público que haya formulado el dictamen, lo siguiente:

a) Cualquier información que conforme al Código y este Reglamento debiera estar incluida en los estados

financieros dictaminados para efectos fiscales.

- b) La exhibición de los papeles de trabajo elaborados con motivo de la auditoria practicada, los cuales, en todo caso, se entiende que son propiedad del contador público.
- c) La información que se considere pertinente para cerciorarse del cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente.
- d) La exhibición de los sistemas y registros contables y documentación original, en aquellos casos en que así se considere necesario.

Para estos efectos, si la información que proporcione el contador público conforme a lo que establecen los incisos a), b) y c) es suficiente, no se requerirá de la información a que se refiere el inciso d).

La información, exhibición de documentos y papeles de trabajo a que se refiere esta fracción, se solicitará al contador público por escrito con copia al contribuyente.

II. Al contribuyente, la información y documentos a que se refieren los incisos c) y d) de la fracción anterior; dicho requerimiento se hará por escrito, con copia al contador público.

III. A terceros relacionados con los contribuyentes o responsables solidarios, la información y documentación que consideren necesaria para verificar si son ciertos los datos consignados en el dictamen y demás documentos. Lo dispuesto en este artículo es sin perjuicio de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 52 del CFF.

11. ANEXO 6 INSTRUCTIVOS PARA LA INTEGRACION Y PRESENTACION EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDOS POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO.

I. PAQUETE UTILIZADO

- Se anotará el nombre de la hoja de cálculo utilizada en el desarrollo de la auditoria practicada a la empresa.
- Se anotará versión, año del paquete y nombre del fabricante de la hoja de cálculo utilizada.
- Si se refiere a un paquete interno se procederá de acuerdo a lo indicado en las instruccioanes del formato de carta de presentación del dictamen fiscal en disco magnético flexible publicado en el Diario oficial del 30 de abril de 1992.
- Se anotará la versión del sistema operativo MS-DOS utilizado.

II. DISCO MAGNETICO FLEXIBLE - DISKETTE

A. Características en que deberá presentarse

Tamaño : 3 1/2" ó 5 1/4"
Lados : Doble lado
Densidad : Doble ó alta densidad
Comparabilidad : Totalmente con sistema operativo M.S. - D.O.S.
Formato de : En forma de hoja de cálculo
Grabación : En M.S. D.O.S.
Identificación : El (los) disco (s) deberá(n)
Venir identificado (s) con una etiqueta externa con los datos que a continuación se detallan.

B. Etiquetado externo del diskette (Ver punto 9.2. art. 51 RCFF fracc. IV)

- Los datos y las firmas deberán anotarse antes del etiquetado en el disco, ya que de lo contrario existe la posibilidad de daño de la información.
- El número de identificación se refiere al número que asigna el fabricante al disco, el cual se encuentra en el anverso del mismo.
- El número secuencia tendrá dos dígitos separados por una diagonal el primero de ellos iniciará del número 1 (uno) y terminará con el número de discos que se entreguen. El segundo dígito será el número total de diskettes que se manejen.

III. CARACTERISTICAS GENERALES

A. Estructura del nombre del archivo

- La información se entregará en archivos separados, el nombre de cada archivo estará asignado de acuerdo al Registro Federal del Contribuyente de la empresa, tal y como se muestra a continuación:

```
===== Letras
|
|===== Año
|
|===== Mes
|
|===== Día
|
|===== Homonimia
AAAA 99 12 31 XXX <----- R.F.C. del contribuyente
```

Nombre del archivo asignado:

Cuando el R.F.C. del contribuyente sea únicamente de tres letras a éstas le antecederá un guión.

4 Letras (P. Físicas)

```
===== Letras o guión y
|                                     3 Letras (P. Morales)
|===== Año (dos dígitos)
|
|===== Segundo dígito del mes.
|
|===== No. Sec. Archivo (Un dígito)
|                                     to)
|===== Homonimia (Ext de archivo)
|                                     (3 dígitos)
-AAA9921.XXX
```

- La información contenida en cada archivo estará presentada de la siguiente forma:

NO. DE
ARCHIVO

NOMBRE DEL ARCHIVO

DATOS A
CONTENER

1

-AAA9921.XXX
Datos de identificación
Datos cuantitativos.

Datos fijos

<u>NO. DE ARCHIVO</u>	<u>NOMBRE DEL ARCHIVO</u>	<u>DATOS A CONTENER</u>
2	-AAA9922.XXX Estados financieros básicos y sus notas relativas	Datos de los estados financieros
3	-AAA9923.XXX Ver punto 9.1 (Art.50 RCFF Fracc. III Inciso B).	Información ref. a análisis de subcuentas de gastos
4	-AAA9924.XXX Ver punto 9.1 (Art.50 RCFF Fracc. III Inciso C y G).	Información de contribuciones.
5	-AAA9925.XXX Ver punto 9.2 (Art.50 RCFF Fracc. III Inciso D, E, F y H)	Información sobre conciliaciones

- Es importante aclarar que los nombres de los archivos antes descritos se deberán cambiar de acuerdo con el R.F.C. del contribuyente dictaminado.

B. Presentación del Dictamen Fiscal

La presentación del (los) disco (s) se hará por triplicado, siendo copia fiel uno del otro, acompañado (s) de:

La información que nos marca el art. 50 RCFF

C. Características de presentación del dictamen

En la hoja de cálculo.

- Las características de las celdas utilizadas en la hoja de cálculo, variará de conformidad con la aplicación que se este implementando; los campos numéricos serán de un ancho máximo de 16 caracteres y los campos alfanuméricos de un ancho de 80 caracteres.
- Se deberá proporcionar el índice del contenido de la información anotando el concepto, el nombre del archivo donde este ubicada la información por sus coordenadas de localización.

- Todos los desarrollos que se refieran al formato HAFF-4 de presentación del dictamen, deberán seguir las siguientes características:
- Las cifras indicativas de importes, no podrán contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, corchetes o paréntesis), únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.
- Las cantidades negativas deberán presentarse con signo negativo, anteponiéndose el signo a dicha cantidad.
- Los campos numéricos que contengan información serán justificadas a la derecha.
- Todas las cifras numéricas indicativas de importes deberán estar en miles de pesos.
- En caso de que consolide para efectos fiscales, las cifras numéricas indicativas de importes deberán estar en millones de pesos.
- Todos los textos utilizados se presentarán en letras mayúsculas.
- Todos los textos no podrán contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.)
- Las operaciones aritméticas o de cualquier índole deberán de ser mediante el uso de fórmulas que arrastren las cantidades desde los desarrollos de origen hacia los desarrollos de resultados en caso de utilizar sistemas de cómputo en hoja de cálculo.
- En la Presentación de la información de los desarrollos de la hoja de cálculo, estarán referenciadas a dos coordenadas superior izquierda (donde se inicia) y coordenada inferior derecha (donde concluye). Y estarán descritos en el formato de la carta de presentación.
- La información no podrá ser presentada bajo ningún concepto en forma protegida, oculta, excriptada o en formato empaquetado, así mismo, por ningún motivo podrá presentarla en procesador de palabras.
- La copia original que presentará la información del dictamen fiscal en disco de 3 1/2" ó 5 1/4" deberá de realizarse únicamente por medio del comando copy del sistema operativo y no por backup.

--Nota: Para los efectos de describir los textos de las notas a los estados financieros y la declaratoria de contribuciones a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor, estas podrán manejarse con caracteres especiales (comas, puntos, paréntesis y corchetes, etc.)

--Con la finalidad de realizar las acotaciones de los estados financieros, relaciones y conciliaciones que estarán relacionadas con las notas a los mismos se anotará la referencia inmediatamente después del nombre de la cuenta o subcuenta que se va a referenciar.

IV. Descripción del sistema operativo a utilizar:

- Sistema operativo deberá ser MS-DOS
- Versión 3.0 ó posterior.

V. Presentación de la información

- Los dictámenes deberán presentarse invariablemente en hoja electrónica de cálculo.
- En los casos en los cuales el equipo de cómputo que utiliza el contador público, no sea compatible con el sistema operativo M.S. D.O.S., solicitará a la D.G.A.F.F. que le proporcione el instructivo específico para su sistema.
- Deberá anotarse la declaratoria en su caso cuando se trate de la relación de contribuciones federales a cargo del contribuyente al finalizar la información descrita en la columna del concepto.
- El párrafo que indica de que "Las notas descritas son parte integrante de los estados financieros básicos" se anotará en la columna del concepto al calce de cada uno de los estados financieros básicos.
- A fin de identificar la información señalada en el art. 50 fracc. III del R.C.F.F. así como de los estados financieros básicos, que se incluyen en el dictamen fiscal, se deberá señalar en la parte superior de la columna del concepto, el nombre del contribuyente, nombre o título de la información de que se trate, período del ejercicio, indicando de que es comparativo y anotará los ejercicios comparados, por otra parte al calce de esta misma columna se anotará en los tres renglones

siguientes después de la leyenda de que las notas descritas son parte integrante de los estados financieros, el nombre del contador público que dictaminó, así como su número de registro. También se anotará inmediatamente después el nombre del representante legal.

- En lo referente a los índices para cada una de las cuentas de los estados financieros básicos, análisis, conciliaciones y relaciones deberán identificarse tal y como se establece en las reglas específicas para cada uno de ellos, estos índices no deberán de modificarse, sin embargo el contador público podrá intercalar las cuentas que considere necesarias asignándole el número consecutivo que le corresponda de acuerdo a los márgenes establecidos entre cada uno de ellos, siempre y cuando no modifique lo establecido por la autoridad.

Ejemplo:

Existe la cuenta efectivo en caja y bancos con el índice 01010 el cual no debe ser modificado y en esta cuenta debe de reflejarse el total del saldo de bancos sin embargo si el contribuyente utiliza diferentes cuentas y lleva una cuenta por cada uno de ellos se le signará el número consecutivo en el margen establecido del 01011 al 01019.

En aquellos casos en que el contribuyente tuviere en su contabilidad nombres de cuentas diferentes a las que se mencionan en estas reglas, el contador público registrado anotará el nombre de las cuentas utilizadas por el contribuyente, respetando el número de índice dado en estas reglas al concepto similar o que agrupa diversos nombres de un mismo concepto (ctas. análogas).

- Si el instructivo indica 01010 efectivo en caja y bancos y en la contabilidad del contribuyente se utiliza "bancos", se anotará así 01010 bancos.

Ejemplo:

En el balance bajo el rubro general de inventarios se puede adicionar el concepto de mercancías en tránsito.

- En general, en los formatos se pueden adicionar renglones pero no se pueden adicionar columnas.

- Los renglones que representen títulos no llevan índice y por lo tanto no se debe anotar en ellos ninguna cantidad.

Ejemplo:

Cuentas por cobrar ó inventarios

- Debido a la limitación para agregar nuevas columnas a los formatos, en el estado de variaciones en el capital contable se ha incluido una columna para "otras cuentas de capital", la cual podrá utilizarse en el caso de que en el capital contable sea necesario agregar renglones tales como "Aportaciones para futuros aumentos de capital" ó "Primas en ventas de acciones".

Nota: Quien anote cantidades en la columna "Otras cuentas de capital", se deberá anotar al calce de este Estado el análisis de los movimientos por este concepto.

Para los efectos de homogeneizar la información relativa a la identificación de la entidad federativa donde se ubica el domicilio fiscal del contribuyente, se deberá anotar el número de clave establecido para cada una de ellas de acuerdo al Apéndice II, lo anterior cuando sea solicitada esta información en el archivo 1 referente a los datos cuantitativos del dictamen.

Para algunas empresas especializadas tales como Bancos, aseguradoras, casas de bolsa, casas de cambio, arrendadoras financieras, etc., se prepararán formatos específicos.

Para los efectos de homogeneizar la información relativa a la identificación de la actividad preponderante del contribuyente, se deberá anotar el número establecido en el apéndice III de acuerdo a la actividad económica, lo anterior cuando sea solicitada esta información en el archivo 1, referente a los datos cuantitativos del dictamen.

La presentación del (los) disco (s) se hará por original y dos copias, las cuales deberán ser copia fiel del original. En caso contrario no serán aceptados.

En caso de detectar cualquier tipo de virus o que falte información en los discos éstos no serán recibidos, y se considerará como no entregado el dictamen, la autoridad procederá a sellar de rechazado las cartas de presentación correspondientes a los diskettes con irregularidades en cualquiera de las dos situaciones descritas y conservará una copia de las mismas.

El disco que será entregado a la autoridad deberá contener única y exclusivamente la información relativa a los estados financieros básicos, sus notas y demás información solicitada, según se establece en el R.C.F.F. cabe señalar que los espacios que no se ocupen deberán estar libres de caracteres.

VI. Contenido de los archivos

Ver punto 9.1. y 9.2. (Artículo 50 y 51 del R.C.F.F.)

VII. Formato de presentación en la hoja electrónica de cálculo

A. Del archivo 1.- La estructuración interna en la hoja electrónica de cálculo relativa a la información de este archivo está integrada con los datos de identificación, así como los datos cuantitativos del dictamen, los cuales se presentarán en forma horizontal, en base a las reglas específicas para cada uno de ellos.

B. De los archivos 2 al 5
La información relativa a los estados financieros básicos, notas a los mismos, conciliaciones y relaciones, se presentarán en forma de cascada.

Lo anterior con la finalidad de facilitar al contador público registrado la presentación, consulta y supervisión y en su caso corrección de la información.

VIII. Especificaciones relativas a:

A. Las Columnas

- Se deberá de respetar el número de columnas establecidas para cada uno de los conceptos específicos.

- Por ningún motivo se deberán incorporar columnas extras.
- Se deberá respetar el ancho de cada una de las columnas de acuerdo al número de dígitos establecidos en cada una de ellas.
- No tendrán columna de índice las notas a los estados financieros por lo que este rubro se trabajará en una columna de un ancho de 80 caracteres.

B. Los Índices

- Los índices se trabajarán en una columna de un ancho de 6 caracteres.
- Se manejarán únicamente 5 dígitos.

ejemplo: El índice 1010 se manejará 01010
 El índice 12010 se manejará 12010

- La justificación de los 5 dígitos de los índices será a la izquierda.

C. Las cantidades

- Las cantidades representativas de porcentajes se deberán manejar con enteros y 2 decimales, sin el signo de porcentaje.

Ejemplo: 10.0% se escribirá 10.00
 1.3% se escribirá 1.30

- El ancho de la columna de cantidades a proporcionar será de 16 dígitos.

IX. Descripción de las columnas que integran los cuadros de características específicas

Para el fácil entendimiento de las características de cada uno de los cuadros que contienen los estados, notas, relaciones y conciliaciones, a continuación se proporcionan las instrucciones que detalla en el contenido y uso de cada una de las columnas.

Columna del concepto.- se refiere a los datos proporcionados por la autoridad respecto a la información relativa a los datos de identificación del contribuyente, contador público y representante legal y nombres de las cuentas o subcuentas utilizadas.

Columnas de índices.- se refiere a los cinco dígitos numéricos que asigna la autoridad a cada una de las cuentas. Cabe señalar que estos índices no podrán ser modificados sin embargo, el contador público que requiera de intercalar algún otro podrá hacerlo dentro del rango de los índices preestablecidos.

Columnas de celdas.- Se refiere a la coordenada que se debe utilizar en la hoja electrónica de cálculo, es decir la letra que aparece corresponde a la columna y el número identifica al renglón.

Columna de longitud total.- Se refiere al ancho total en caracteres que puede tener la columna.

Columna de longitud a utilizar.- Básicamente se refiere al total de caracteres que serán ocupados en esta columna.

Columna de justificación.- Se refiere al alineamiento que se le dará a la información.

Columna denominada columna.- Se refiere a la columna de la hoja electrónica de cálculo, utilizada para presentar la información propia del dictamen fiscal, es decir, los estados, notas conciliaciones y relaciones.

X. Terminología utilizada

Alfanúmerico.- Es el carácter en combinación letra (s) y/o número (s).

Backup.- Respaldo de información en formato continuo.

Bytes.- Unidad de capacidad en almacenamiento magnético equivalente a 8 bit (Binary digit), ó a un caracter de información.

Caracter.- Es la representación de cualquier letra ó número en forma individual.

Celda.- Es el espacio en el que se introducen datos. Se define por la intersección de una columna y un renglón, si se está en el inicio de la hoja se está en la columna A y en el renglón 1, por lo que se encuentra en la coordenada o celda A1.

Coordenada.- (Ver celda).

Desarrollo.- se entiende por el área que ocupa en la hoja de cálculo, entre las coordenadas superior izquierda e inferior derecha.

Directorio.- es el listado del contenido de la información del disco.

Disco magnético flexible.- Es el medio de almacenamiento magnético externo el cual puede presentarse en dos tamaños 5 1/4 ó 3 1/3. Llamado tambien: Disco, diskette floppy, etc.

Empaquetado.- Información que se encuentra en estado compacto.

Encriptada.- Información que no tiene visualización directa, se requiere interpretación previa.

Kilobyte (KB).- Unidad de capacidad en almacenamiento magnético kilobytes, equivalente a 1024 bytes, equivalente a 1024 bytes.

Megabyte (MB).- Unidad de capacidad en almacenamiento magnético megabyts equivalente a 1024 kilobytes.

Respaldo.- Reserva de una copia extra de seguridad de información.

subdirectorio.- Es la subdivisión del directorio.

XI. Procedimientos para utilizar los discos que contiene la información de los dictámenes.

Para efectos de utilizar los discos que contienen la información relativa al dictamen fiscal se procederá de la siguiente forma:

A.-Requerimientos:

- Equipo PC compatible
- Sistema operativo D.O.S.
- Hoja electrónica de cálculo

B.-Procedimiento de entrada.

- Encender el equipo de cómputo
- Llamar la hoja electrónica de cálculo en uso
- Insertar el disco a utilizar (Formato guía o características del dictamen)

- Al acceder el archivo correspondiente al estado (s), notas, análisis, relaciones o conciliaciones el formato guía abrirá automáticamente las columnas de la hoja de cálculo utilizada, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las reglas de carácter general emitidas por la autoridad.
- Se procederá al llenado de la hoja electrónica con la información obtenida en la revisión efectuada.

APENDICE I

Indice de la información de los estados financieros básicos y sus notas, así como de las demás información que integra el dictamen, como son relaciones, conciliaciones y análisis.

Nota: el número de referencia deberá de anotarse en forma conjunta con el título, tal y como aparece en este anexo.

- 01.- Estado de posición financiera
- 02.- Estado de resultados
- 03.- Estado de variaciones en el capital contable
- 04.- Estado de cambios en la situación financiera
- 05.- Notas a los estados financieros
- 06.- Análisis comparativo por subcuentas de gastos
- 07.- Relación de contribuciones a cargo del contribuyente y por pagar al cierre del ejercicio o en su carácter de retenedor.
- 7.1. Descripción de bases, tarifas, cuotas causadas, entero de contribuciones.
- 7.2. Declaratoria de que incluye todas las contribuciones federales.
- 7.3. Impuesto sobre la renta
- 7.4. Impuesto al valor agregado
- 7.5. Impuesto especial sobre producción y servicios
- 7.6. Impuesto al activo
- 7.7. Impuesto al comercio exterior
- 7.8. Otras contribuciones federales
 - 7.8.1. Aportaciones de seguridad social
 - 7.8.2. Derechos
- 7.9. Relación de contribuciones por pagar
- 7.10. Créditos y pagos del extranjero
- 7.11. Prueba global de sueldos
- 7.12. Operaciones de comercio exterior
- 08.- Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del impuesto sobre la renta
- 09.- Conciliación entre los ingresos dictaminados y declarados para efectos del impuesto sobre la renta, impuesto al valor agregado e impuesto especial sobre producción y servicios.

- 10.- Conciliación de registros contables con la declaración del ejercicio y con las cifras dictaminadas respecto del impuesto al valor agregado.
- 11.- Informe y análisis de operaciones realizadas entre empresas controladas y controladoras que consolidan fiscalmente y empresas relacionadas que no consolidan.

APENDICE II

Catálogo de claves de entidades federativas.

(Ver Diario Oficial de la federación, vigente a la fecha de presentación del dictamen).

APENDICE III

Catálogo de claves de actividades económicas.

(Para los efectos de este apéndice. se aplicará el catálogo de claves de actividades para efectos fiscales vigentes a la fecha de presentación del dictamen).

APENDICE IV

Notas técnicas

Por lo que respecta a la información que se solicita para efectos de la cuenta de utilidad fiscal neta, dicha información se deberá proporcionar con una integración de la misma, de conformidad con el artículo décimo primero transitorio fracción I y 124 de la Ley del Impuesto sobre la renta.

La presentación de esta información será obligatoria para aquellos contribuyentes que distribuyan dividendos.

Para efectos de presentación de los estados financieros básicos se deberán reflejar a cifras históricas, y para aquellos que deseen reflejar expresadas las cifras conforme al tercer documento de adecuaciones del B-10 proporcionarán la integración de dicha actualización dentro de las notas a los estados financieros.

Dicha integración consistirá en reflejar los cargos y abonos derivados de los efectos de reexpresión y que fueron motivo de revisión en la auditoria (Contenidos en la hoja de trabajo).

Asi mismo, se incluirá también revelación de que la información proporcionada en dichas notas se presenta en pesos de poder adquisitivo de compra de cierre del último ejercicio, o estos no incluyan el efecto del tercer documento de adecuaciones o bien el de la última actualización.

En relación a los diversos tipos de gastos en la subdivisión otros gastos, el contribuyente podrá incorporar aquellas subcuentas que no pudo ubicar dentro de las que se relacionan en el formato, y que se manejan dentro de su catálogo de cuentas individualmente.

Ahora bien de haber efectos de reexpresión se incorporará hasta el final una subcuenta.

Por lo que respecta a las columnas a utilizar denominadas año, año, invariablemente se deberá manejar en la primera columna de estas, el año de referencia (1992) y en la segunda columna el ejercicio anterior (1991).

1.- ANTECEDENTES DE LA EMPRESA

Distribuidora Maritima, S.A. de C.V., fué constituida el 27 de Mayo de 1973, con una duración de 50 años y domicilio en calle miramar y segunda No. 456, centro de la ciudad de Ensenada, B.C., cuyo objeto social es la compra venta de toda clase de refacciones y partes para buques y vehículos automotrices, comprendido en ello todo lo que requiere el aprovisionamiento de buques, reparación de todo tipo de embarcaciones, así como su construcción, y la adquisición de los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización del objeto de la sociedad.

La sociedad fué constituida con un capital social N\$500.00 Nuevos pesos y ha sido incrementando por diversos acuerdos en distintas fechas en asambleas de accionistas para quedar integrado de la siguiente manera:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>CAPITAL</u>
Mónica Hernández Miranda	232,000	N\$232,000
Rafael Hernández Miranda	152,000	152,000
Ana María Morales Chávez	8,000	8,000
Melissa anais Rivera M.	4,000	4,000
Enoc Ortega Miranda	4,000	4,000
	-----	-----
	400,000	N\$400,000
	=====	=====

La sociedad a través de acuerdo de asamblea celebrada el 10 de marzo de 1992, acordó la distribución de utilidades acumuladas al inicio del presente ejercicio por un importe de N\$400,000 (Cuatrocientos mil nuevos pesos); N\$1.00 por acción.

ASPECTOS IMPORTANTES A CONSIDERAR EN LA ELABORACION DEL DICTAMEN

- La empresa no reconoce los efectos de la inflación en la información financiera.
- La compañía a estado obligada a dictaminarse desde el ejercicio de 1990.
- Situación financiera al 31-12-92 (Anexo A).
- Estado resultado del periodo terminado el 31-12-92 (Anexo B).

- e) La empresa reconoció como incobrable un total de N\$1'553,668, incluidas en su cuentas corrientes y de documentos por cobrar.
- f) Los estados financieros relativos al año que terminó el 31 de diciembre de 1991, fueron examinados por otro contador público.
- g) La compañía tiene contratado crédito bancario hipotecario por un importe de N\$2,412,000; cuya garantía esta constituida por los inventarios que conforman el activo circulante de la empresa; además de existir también hipoteca sobre la unidad de servicios propiedad de Distribuidora Marítima, .S.A. de C.V..
- h) Durante 1991 la empresa efectuó correcciones a sus registros contables de ejercicios anteriores, que derivaron en la presentación de declaración complementaria para efectos del impuesto sobre la renta del ejercicio 1987-1988.
- i) Las provisiones de Impuesto sobre la renta y participación del personal en las utilidades no guardan la proporción normal de acuerdo con las tasas que indican las disposiciones fiscales, debido a las diferencias temporales por las que no se registraron impuestos diferidos por ser partidas temporales recurrentes, o bien porque su inversión no se espera en un período definido y las diferencias permanentes entre la utilidad contable y fiscal, principalmente por efectos de inflación, y otras partidas no deducibles.
- j) Durante 1992, de los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta se acreditaron N\$328,198.00 contra el Impuesto al Activo.

A N E X O "A"

Distribuidora Marítima, S.A. de C.V.
Balance General al 31 de Diciembre de 1992.

	<u>Sin auditar</u>	<u>Auditado</u>
Efectivo	N\$ 149,848	N\$ -
<u>Cuentas por cobrar</u>	8'747,643	
Clientes	-	7'688,986
Impuestos por recuperar	-	518,411
Compañías afiliadas	-	110,877
Otras	-	260,831
Estimación cuentas incobrables	-	(1,553,688)
Inventarios	8'622,730	8'622,730
Pagos anticipados	259,216	159,322
Inmuebles y equipo neto	<u>622,353</u>	<u>681,405</u>
	<u>18'401,790</u>	<u>16'488,874</u>
	=====	=====
Sobregiro bancario	-	310,254
Instituciones bancarias	9'462,000	7'050,000
Impuestos por pagar	297,853	213,052
Arrendamiento financiero	-	256,566
Gastos acumulados	206,993	147,144
Compañías afiliadas	-	2'191,377
Otros pasivos	4'494,447	1'451,041
Crédito bancario a L.P.	<u>-</u>	<u>2'412,000</u>
	<u>14'461,293</u>	<u>14'031,434</u>
	=====	=====
Capital social	400,000	400,000
Utilidades retenidas	<u>3'540,497</u>	<u>2'057,440</u>
	<u>3'940,497</u>	<u>2'457,440</u>
	<u>18'401,790</u>	<u>16'488,874</u>
	=====	=====

A N E X O "B"

Distribuidora Marítima, S.A. de C.V.
Estado de Resultados del 1o. Enero al 31 de diciembre de 1992

	<u>Sin Auditar</u>	<u>Auditado</u>
Ingresos	N\$17'749,160	N\$17,749,160
Otros ingresos	108,260	108,260
Costo de ventas	(12'072,141)	(12'048,507)
Utilidad bruta	5'785,279	5'808,913
Gastos de venta	(1'839,123)	(3'367,196)
Gastos de administración	(1'620,214)	(1'598'832)
Otros gastos	(16,917)	(16,917)
Intereses ganados	(2'115,729	2'115,729
Intereses pagados	(4'250,071)	(4'250,071)
Utilidad antes I.S.R. y P.T.U.	174,683	(1'308,374)
Impauesto sobre la renta	(328,197)	(328,197)
P.T.U.	-	-
Utilidad neta	(153,514)	(1'636,571)

COMPAÑIA: DISTRIBUIDORA MARITIMA, S.A. DE C.V.
REFERENCIA CRUZADA EJERCICIO: 1992
DICTAMEN FISCAL

CUENTA O INDICE	CANTIDAD	INDICE IGUAL A DATO:	CANTIDAD
INGRESOS ACUM.	18603913	14010	18603913
CAPITAL CONTABLE	2457440	01830	2457440
VALOR TOTAL ACTOS	28450892	14080	28450892
IVA CAUSADO	2845113	14400	2845113
IMPTO. IMPORTACION	221529	11860	139449
		11890	82080
BASE IMPUESTO	16409900	10030	16409900
IMPTO. AL ACTIVO	328198	11150	328198
P.T.U.	87850	12700	87850
01040	396761	03240	396761
01670	213052	12260	213052
01830	2457440	02680	2457440
02010	17749160	13820	17749160
02020	-	13830	-
02060	-	07750	-
02071	1615749	06750	1615749
02080	3367196	05790	3367196
02110	1945964	08760	1945964
		13840	1945964
02120	4034773	09060	4034773
02130	81733	09150	81733
02140	-	09200	-
02150	2170542	09210	2170542
02160	144460	08155	144460
02180	-	13340	-
02190	328197	13350	328197
02230	-1636571	03011	-1636571
02230	-1636571	13150	-1636571
EDO. DE VAR. CAP. CONT.	2457440	01830	2457440
04100	-	12410	-
04210	-	11170	-
04250	-	11330	-
04290	-	13560	-
05080	792596	12600	792596
05210	1600	11210	1600
05260	220639	11410	220639
05320	29492	13570	29492
05340	8		8
05790	3367196	02080	3367196
06080	457654	12680	457654
06190	228404	11230	228404
06250	-	11440	-
06320	69991	13590	69991

06750	1615749	02070	1615749
07080	-	12500	-
07190	-	11190	-
07250	-	11370	-
07300	-	13580	-
09210	2170542	02150	2170542
08150	144460	02160	144460
08760	1945964	13740	3930
		13741	1708539
		13742	233495
08760	1945964	02110	1945964
09100	215298	13471	215298
10670	331952	10050	331952
10770	-	11090	-
		11060	-
10900	224838	10190	170502
		10500	54336
11150	328198	10030	328198
11090	-	10770	-
11520	220639	11430	220639
11700	-	10210	-
12000	20366	10490	20366
12000	7128	10490	7128
12260	213052	01670	213052
12410	-	04100	-
12490	-	17080	-
12600	792596	05080	792596
12680	457654	06080	457654
12750	1338100	10180	1338100
12750	1338100	12760	1338100
12750	1338100	12860	1338100
12750	1338100	12960	1338100
12840	1097485	10190	1097485
12840	1097485	10500	1097485
12940	1097485	10200	1097485
13120	1300384	10350	1300384
13150	-1636571	02230	-1636571
13180	794004	13330	794004
13190	18386898	13500	18386898
13200	15064357	13720	15064357
13210	2163239	13810	2163239
13260	316735	10020	316735
13270	-	13910	-
13270	-	14050	-
13310	-	13930	-
13440	3927133	08800	3927133
10080	-	14390	-
10090	-	14350	-

14080	28450892	10125	-
		10110	
		10100	28450795
		10090	-
		10080	-
		10120	97
13280	776997	14060	776997
10030	16409900	11120	16409900
10100	28450795	14360	19761320
		14391	8689475
10130	541521	14420	541521
10140	864534	14410	864534
10150	1470339	14440	1470339
10160	-	14445	-
10170	38064	14460	38064
DECLARAC.ANUAL S.Y S.	1300384	10350	1300384
10370	243991	11300	243991
10420	-	05710	-
10500	1097485	12840	1097485

DISTRIBUIDORA MARITIMA, S.A. DE C.V.
R.F.C. DMA-730527-RRO

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
SOBRE EL EXAMEN DE) LOS ESTADOS
FINANCIEROS PARA EFECTOS DE LA
ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA
FISCAL FEDERAL

AÑO QUE TERMINO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992

INDICE

Carta de presentación del dictamen	Adjunta
Dictamen financiero para efectos fiscales	
Informe y opinión sobre la revisión de la situación fiscal	
Relación de archivo	
Discos magnéticos flexibles	Adjunta

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL ()
ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL (X) DE: ENSENADA, B.C.

ADMINISTRACION FISCAL
FEDERAL ESPECIAL () DE:

PARA USO EXCLUSIVO DE LA S.H.C.F.

Nº DE OFICIALIA DE PARTES	FECHA DE PRESENTACION DIA MES AÑO	Nº DE EXPEDIENTE	Nº DE AVISO	CLAVE A.F.F.	CLAVE C.I.R.O.
---------------------------	--------------------------------------	------------------	-------------	--------------	----------------

PARA LOS EFECTOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 62 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, 49 Y 50 DE SU REGLAMENTO Y REGLAS GENERALES APLICABLES, PRESENTAMOS EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE EL DICTAMEN FISCAL FORMULADO POR C.P.R. RELATIVO A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONFORME A LOS DATOS DEL AVISO RESPECTIVO.

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE, RAZON O DENOMINACION SOCIAL DISTRIBUIDORA MARITIMA, S.A. DE C.V.			REQUISITO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SOLO SE DA VIA TRAMITE SI ESTA COMPLETO		
DOMICILIO FISCAL: CALLE Nº y/o LETRA COLONIA DELEGACION POLITICA O MUNICIPIO CODIGO POSTAL			ÚLTIMA DMA RUCIA RRO		
CALLE MIRAMAR Y SEGUNDA NO. 456 CENTRO			730527		
POBLACION ENSENADA ESTADO BAJA CALIFORNIA			ACTIVIDAD PRINCIPAL 623041		

DATOS DEL DICTAMEN FISCAL E IDENTIFICACION DE LA INFORMACION EN EL DISCO MAGNETICO FLEXIBLE

MARCA DEL DISCO MAXELL	TAMAÑO 6 1/4 () 3 1/2 (X)	DENSIDAD ALTA (X) BAJA ()	Nº ECO. K202118	Nº DE A ORIG. K202118	EJERCICIO FISCAL AÑO 1992 DEL 01/01/92 31/12/92
COORDENADAS DE IDENTIFICACION DE LA INFORMACION QUE SE INDICA EN EL ART. 50 R.C.F.F. A EXCEPCION DE LA FRACCION I					
COORDENADAS	CONCEPTO	COORDENADAS	CONCEPTO		
A1...D189	1 ESTADO DE POSICION FINANCIERA	A1...AA171	8 CONCILIACION ENTRE RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
E19C...H249	2 ESTADO DE RESULTADOS	AB172...AI297	9 CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DECLARADOS Y DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS		
I250...R280	3 ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE		10 CONCILIACION DE REGISTROS CONTABLES CON LA DECLARACION DEL EJERCICIO Y CON LAS CIFRAS DICTAMINADAS RESPECTO AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.		
S281...V361	4 ESTADO DE CAMBIOS DE LA SITUACION FINANCIERA	AJ298...AM329	11 INFORME Y ANALISIS DE OPERACIONES REALIZADAS ENTRE EMPRESAS CONTROLADAS Y CONTROLADORAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE Y EMPRESAS RELACIONADAS QUE NO CONSOLIDAN		
W362...W614	5 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS				
AL...X562	6 ANALISIS COMPARATIVO POR SUBCUENTAS DE CUANTOS				
AL...X700	7 RELACION DE CONTRIBUCIONES A CAMBIO DEL CONTRIBUYENTE O POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO O EN SU CAMBIO DE IDENTIFICACION	N / A.			

SISTEMA DESARROLLADO EN EL DISCO MAGNETICO FLEXIBLE
EN QUE HOJA DE CALCULO SE INTEGRAN LA INFORMACION OTRO () INDIQUE CUAL:
LOTUS 1.2.3 () QUATTRO (X) SUPERCALC ()
PROPORCIONE COPIA ADICIONAL EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE DEL SISTEMA UTILIZADO Y LAS INSTRUCCIONES DE MANEJO

DATOS DEL DICTAMEN FISCAL Y DEL AVISO PARA PRESENTARLO

 PRESENTACION DEL AVISO DIA MES AÑO 20 03 93 INGRESOS ACUMULABLES I.S.R.	LUGAR DONDE SE PRESENTE EL AVISO CIUDAD ENSENADA AUTORIDAD ADMÓN FISCAL		VALOR TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES 28'450,892
	DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS I.S.R. SI (X) NO () (X) POR DICTAMEN () POR OTRAS CAUSAS		DECLARACION COMPLEMENTARIAS I.V.A. SI (X) NO () (X) POR DICTAMEN () POR OTRAS CAUSAS DECLARATORIAS: SI () NO ()

EMPRESA FILIAL SI (X) NO ()	EMPRESA SUBSIDIARIA SI () NO (X)	EMPRESA DE PARTICIPACION GUBERNAMENTAL SI () NO (X)
---------------------------------	--------------------------------------	---

DATOS DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO

NOMBRE ROSA MARIA MARIN	R.F.C. (13 POSICIONES) MAR0650907KLO	Nº DE REGISTRO 5432	DESPACHO AL QUE PERTENECE MARIN PALOMARES Y ASOC. I.S.C.	NUM. DE DESPACHO 00987
DOMICILIO FISCAL RYERSON	CALLE No. y/o LETRA COLONIA 020 CENTRO	COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE B.C.	NUM. DE COLEGIO	
DELEGACION POLITICA O MUNICIPIO ENSENADA	CODIGO POSTAL 22800	POBLACION Y ESTADO BAJA CALIFORNIA	TELEFONO 8 15 31	

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO EN EL DISCO MAGNETICO FLEXIBLE, MARCADO CON EL NUMERO ECONOMICO K202118 Y NUMERO DE SERIE ORIGINAL K202118, COPIA K202118, DEL CONTRIBUYENTE QUE REPRESENTO DISTRIBUIDORA MARITIMA, S.A. DE C.V., REFLEJAN OPERACIONES REALES DE LA EMPRESA, MISMAS QUE ESTAN CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN PODER DE MI REPRESENTADA. H.F.C. HEME680420MA4

C.P. ROSA MARIA MARIN
NOMBRE Y FIRMA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL

EMPRESA CONTROLADORA SI () NO (X)	EMPRESA CONTROLADA SI () NO (X) EN CASO POSITIVO INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA CONTROLADORA	CONSOLIDAR ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES SI () NO (X) EN CASO POSITIVO SEÑALAR A PARTIR DE QUE EJERCICIO EMPEZO A CONSOLIDAR Y NUM. DE OFICIO DE AUTORIZACION Y FECHA.	REPRESENTANTE LEGAL: DECLARO QUE LA INFORMACION CONTENIDA EN EL DISCO MAGNETICO FLEXIBLE, MARCADO CON EL NUMERO ECONOMICO K202118, COPIA K202118, DEL CONTRIBUYENTE QUE REPRESENTO DISTRIBUIDORA MARITIMA, S.A. DE C.V., REFLEJAN OPERACIONES REALES DE LA EMPRESA, MISMAS QUE ESTAN CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN PODER DE MI REPRESENTADA. H.F.C. HEME680420MA4
PARA ESTAR A PARTIR DE	FECHA	OFICIO	FECHA
LUGAR Y FECHA ENSENADA, BAJA CALIFORNIA A 30 DE AGOSTO DE 1993.		EDUARDO HERNANDEZ MIRANDA NOMBRE Y FIRMA	

MARIN PALOMARES Y ASOCIADOS, S.C.
Contadores Públicos.

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas
Distribuidora Marítima, S.A. de C.V.

Hemos examinado el balance general de **Distribuidora Marítima, S.A. de C.V.**, al 31 de diciembre de 1992, y el estado de resultados, de variaciones en la inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera que le son relativos por el ejercicio que terminó en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestro examen se efectuó de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptados y, en consecuencia, incluyó las pruebas de los registros de contabilidad y los demás procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

Como se menciona en la nota 1, los estados financieros adjuntos están preparados con base en costos históricos para efectos de informar a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

En una economía inflacionaria, como la prevaleciente en México, las cifras históricas pierden su significado, por lo que éstas deben ser modificadas para devolverles su objetividad. Debido a que los estados financieros antes mencionados no reconocen los efectos de la inflación en inventarios, inmuebles y equipo, depreciación acumulada y del año, costo

MARIN PALOMARES Y ASOCIADOS, S.C.
Contadores Públicos.

de ventas e inversión de los accionistas, ni tampoco reconocen el resultado por posición monetaria y adicionalmente no se expresan a pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1992, dichos estados financieros no presentan la situación financiera de la Compañía, ni los resultados de sus operaciones, de conformidad con los Principios de Contabilidad generalmente aceptados, por lo que la utilidad de la información en ellos presentada está limitada al propósito mencionado anteriormente.

En nuestra opinión, la información adjunta de Distribuidora Marítima, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 1992 está presentada razonablemente de conformidad con las políticas contables y bases de contabilización que se describen en la nota 1.

Los estados financieros relativos al año que termino el 31 de diciembre de 1991, fueron examinados por otro Contador Público y se presentan únicamente para fines informativos.

Marín Palomares y Asociados, S.C.



C.P. Rosa María Marín
Cédula Profesional No.270589

Ensenada, B.C., a 30 de Agosto de 1993.

MARIN PALOMARES Y ASOCIADOS, S.C.
Contadores Públicos.

DICTAMEN FINANCIERO DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES PARA EFECTOS FISCALES

A los Accionistas
Distribuidora Marítima, S.A. de C.V.
P r e s e n t e.-

Hemos examinado el estado de posición financiera de Distribuidora Marítima, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1992, y el estado de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que le son relativos por el ejercicio que terminó en esa fecha, que se encuentran incorporados en el disco magnético flexible que se entrega a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, identificados con los números de serie K202I18. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los mismos. Nuestro examen se efectuó de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia incluyó las pruebas de los registros de contabilidad y los demás procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

Los estados financieros antes mencionados, han sido preparados para informar a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en consecuencia están presentados y clasificados conforme a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y no reconocen los efectos de la inflación de la información financiera, ni están expresados en pesos de poder adquisitivo de la fecha del último estado de posición financiera de la Compañía, ni los resultados de

MARIN PALOMARES Y ASOCIADOS, S.C.
Contadores Públicos.

sus operaciones, las variaciones en el capital contable, ni los cambios en su situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados, por lo que únicamente son útiles para el propósito antes mencionado.

En nuestra opinión, los estados financieros de Distribuidora Marítima, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 1992 grabado en el disco magnético antes señalado, han sido preparados y clasificados razonablemente de conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y las políticas contables que se describen en la nota 1.

Los estados financieros relativos al año que terminó el 31 de diciembre de 1991, fueron examinados por otro Contador Público y se presentan únicamente para fines informativos.

Marín Palomares y Asociados, S.C.


C.P. Rosa María Marín
Reg. en A.G.A.F.F. No. 5432

Ensenada, B.C., a 30 de Agosto de 1993.

MARIN PALOMARES Y ASOCIADOS, S.C.
Contadores Públicos.

DISTRIBUIDORA MARITIMA, S.A. DE C.V.

INFORME Y OPINION SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Administración Local de Auditoría Fiscal de Ensenada, B.C.

- (A) Declaro bajo protesta de decir verdad, que emito este informe apegándome a lo dispuesto en el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación y disposiciones aplicables de su Reglamento, y en relación con la revisión que practiqué, conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas, con el objeto de expresar una opinión sobre la presentación razonable de los estados financieros de Distribuidora Marítima, S.A. de C.V.. Conforme a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y las políticas contables y bases de contabilización prescritas por la administración por el año terminado el 31 de diciembre de 1992. Emití dicha opinión en mi dictamen del 30 de Agosto de 1993. La información financiera a la que se refiere mi dictamen antes señalado, fué reclasificada y está presentada de acuerdo a los formatos contenidos en el archivo 2 del disco magnético flexible que se entrega a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal identificado con el número de serie K202I18.
- (B) Como parte de mi examen revisé la información y documentación adicional preparada por la Compañía, que se presenta en disco magnético flexible antes señalado, de cual anexamos una relación por escrito de los archivos contenidos, de conformidad con los Artículos 50 y 51 del reglamento del Código Fiscal de la Federación e instructivo correspondiente; verifiqué esa información y documentación mediante pruebas selectivas, utilizando los procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias, dentro de los alcances que juzgué necesarios para poder expresar una opinión sobre los estados financieros tomados en conjunto, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptados. Dentro de mis procedimientos llevé a cabo los siguientes:

MARIN PALOMARES Y ASOCIADOS, S.C.
Contadores Públicos.

1. Revisé el cumplimiento de las contribuciones fiscales federales a cargo de la Compañía como contribuyente o en su carácter de retenedor, las cuales están contenidas en el archivo 4 del disco magnético flexible, y no observé omisión alguna. Con base en la revisión selectiva de las operaciones de comercio exterior efectuadas durante el período comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1992, sobre la documentación e información de la Compañía, la cual no incluyó la verificación de la clasificación arancelaria ni la conciliación del total del valor normal declarado, no se encontró omisión o discrepancia alguna.
2. Verifiqué el cálculo y el entero de las contribuciones federales y cuotas obrero patronales cubiertas al Instituto Mexicano del seguro social, que se causan por el ejercicio aplicables a las mencionadas bases, contenidas en el archivo 4. En el caso de retenciones del Impuesto sobre sueldos y salario y aportaciones de seguridad social, lo hice sobre la base de pruebas selectivas.
3. Me cercioré en forma razonable, de que los bienes y servicios adquiridos por el contribuyente estaban debidamente registrados en contabilidad y fueron recibidos y prestados respectivamente; pero no determiné si los precios pagados por ellos son razonables de acuerdo con las condiciones del mercado.
4. Revisé, en función a su naturaleza y a la mecánica de aplicación utilizada en ejercicios anteriores, las partidas que integran: a) La conciliación entre el resultado contable y el fiscal para efectos del Impuesto sobre la Renta; b) La conciliación entre los ingresos dictaminados y declarados para efectos del Impuesto sobre la Renta e Impuesto al valor Agregado; c) La conciliación de registros contables con la declaración del ejercicio y con las cifras dictaminadas respecto del Impuesto al Valor Agregado y d) La cuenta de utilidad fiscal neta incluídas en el archivo número 5 del disco magnético flexible.

MARIN PALOMARES Y ASOCIADOS, S.C.
Contadores Públicos.

5. revisé las declaraciones complementarias presentadas por el contribuyente en el ejercicio en que dictamina que modificaron las de ejercicios anteriores; así como las complementarias presentadas por las diferencias de impuesto dictaminadas en el ejercicio, habiendo comprobado su apego a las disposiciones fiscales.
 6. Revisé en función a su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada en ejercicios anteriores, la determinación de la participación de utilidades a los trabajadores, no encontrándose base para el efecto en el ejercicio.
 7. Revisé a base d pruebas selectivas los saldos de las cuentas incluídas en el archivo 3 del disco magnético flexible.
- La empresa durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1992, no obtuvo autorizaciones ni estímulos fiscales.
8. Durante el ejercicio Distribuidora Maritima, S.A. de C.V., no fué responsable solidaria como retenedora en la enajenación de acciones efectuadas por residentes en el extranjero.
 9. revisé los resultados por fluctuación cambiaria, comprobando los tipos de cambios aplicables a las fechas de contratación, pago y cobro, o en su caso; a la fecha del balance. Dicha revisión cubrió el 50% del total de las fluctuaciones cambiarias.
 10. Los saldos y transacciones con los principales accionistas, subsidiarias, asociadas y afiliadas se describen en la nota 5 a los estados financieros, contenidos en archivo 2 del dicco magético flexible.

MARIN PALOMARES Y ASOCIADOS, S.C.
Contadores Públicos.

En mi opinión, que está circunscrita a mi examen de los estados financieros y a las áreas de competencia del Contador Público, Distribuidora Maritima, S.A. de C.V., cumplió debidamente con las disposiciones fiscales federales vigentes por el año terminado el 31 de diciembre de 1992. Así mismo, en mi opinión, la información adicional inluída en los archivos del disco magnético flexible, está presentada razonablemente de conformidad con las bases de agrupación y revelación prescritos por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicha información adicional se incluye para fines de análisis por parte de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal y no constituye una parte de los estados financieros necesaria para interpretar la presentación razonable de la situación financiera, de los cambios en ella, de los resultados de operación o de las variaciones de capital contable.

marín

C.P. Rosa María Marín
Reg. en A.G.A.F.f. No. 5432

Ensenada, B.C., a 30 de agosto de 1993.

MARIN PALOMARES Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PUBLICOS

DISTRIBUIDORA MARITIMA, S.A. DE C.V.

INFORME SOBRE EL EXAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES.

AÑO QUE TERMINO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992.

RELACION DE ARCHIVOS CONTENIDOS EN EL DISCO MAGNETICO FLEXIBLE.

<u>ARCHIVO</u>	<u>C O N T E N I D O</u>	<u>TAMA ÑO</u>	<u>SEC</u>
-DMA7351.RRO	DATOS DE IDENTIFICACION Y DATOS CUANTITATIVOS DEL DICTAMEN	4006	1/1
-DMA7352.RRO	ESTADO DE POSICION FINANCIERA ESTADO DE RESULTADOS ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	21424	1/1
-DMA7353.RRO	ANALISIS COMPARATIVO POR SUBCUENTA DE GASTOS ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE FABRICACION. ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE VENTA. ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE ADMINISTRACION. ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS GENERALES. ANALISIS DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS Y PRODUCTOS. COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO.	29199	1/1
-DMA7354.RRO	RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE Y POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR DECLARATORIA INTEGRACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO.	42762	1/1

MARIN PALOMARES Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PUBLICOS

ARCHIVO

C O N T E N I D O

TAMA
ÑO

SEC

IMPUESTO AL ACTIVO
INTEGRACION DEL IMPUESTO ANUAL
DEL IMPUESTO AL ACTIVO

INTEGRACION IMPUESTO RETENIDOS
LIQUIDACIONES I.M.S.S.
INTEGRACION IMPUESTO RETENIDO
SOBRE HONORARIOS
INTEGRACION IMPUESTO RETENIDO
SOBRE ARRENDAMIENTO
INTEGRACION IMPUESTO RETENIDO
SOBRE INTERESES
INTEGRACION IMPUESTO POR DIVI-
DENDOS PAGADOS
COMERCIO EXTERIOR
INFORMACION DE OPERACIONES DE
COMERCIO EXTERIOR
IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES
BASE DETERMINADA DE PAGOS AL
EXTRANJERO
RELACION DE CONTRIBUCIONES POR
PAGAR
PRUEBA GLOBAL DE SUELDOS
CONCILIACION DE LA BASE PARA EL
IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERA-
CIONES AL TRABAJO PERSONAL
CONCILIACION DE LA BASE PARA EL
IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERA-
CIONES AL TRABAJO PERSONAL Y LA
BASE DE SALARIOS MANIFESTADOS
PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
CONCILIACION DE LA BASE PARA EL
IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERA-
CIONES AL TRABAJO PERSONAL Y LA
BASE DEL SALARIO MANIFESTADOS
PARA LAS APORTACIONES AL
INFONAVIT
CONCILIACION DE LA BASE PARA EL
IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERA-
CIONES AL TRABAJO PERSONAL Y LA
BASE DEL IMPUESTO SOBRE LA REN-
TA RETENIDO.

-DMA7355.RRO

CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO
CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS
DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

26840 1/1

MARIN PALOMARES Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PUBLICOS

INGRESOS FISCALES NO CONTABLES.
DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCA-
LES.
DEDUCCIONES FISCALES NO CONTA-
BLES
INGRESOS CONTABLES NO FISCALES.
AMORTIZACION DE PERDIDAS DE
EJERCICIOS ANTERIORES

CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS
DICTAMINADOS Y DECLARADOS PARA
EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA
RENTA, IMPUESTO AL VALOR AGREGA
DO E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE
PRODUCCION Y SERVICIOS

CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS
DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS
PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE
LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO.

CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS
DICTAMINADOS PARA EFECTOS DEL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IM-
PUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUC-
CION Y SERVICIOS.

CONCILIACION DE REGISTROS CONTA
BLES CON LA DECLARACION DEL
EJERCICIO Y CON LAS CIFRAS DIC-
TAMINADAS RESPECTO AL IMPUESTO
AL VALOR AGREGADO.

INFORME Y ANALISIS DE OPERACIO-
NES REALIZADAS ENTRE EMPRESAS
CONTROLADAS Y CONTROLADORAS QUE
CONSOLIDADN FISCALMENTE Y EMPRE
SAS RELACIONADAS QUE NO CONSOLI
DAN.

RESUMEN DE CONSOLIDACION

CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA.

NOMBRE DE LA HOJA ELECTRONICA	QUATRO PRO
NOMBRE DEL FABRICANTE DE LA HOJA	BORLAND INTERNACIONAL, INC
VERSION DE LA HOJA ELECTRONICA	1.0
AÑO DE LA HOJA ELECTRONICA	1989
VERSION DEL SISTEMA OPERATIVO	5.00

MARIN PALOMARES Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PUBLICOS

Marín

C.P. ROSA MARÍA MARÍN
REGISTRO EN A.G.A.F.F. No. 5432

CONTRIBUYENTE:	
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	DISTRIBUIDORA MARITIMA, S.A. DE C.V.
R.F.C. DEL CONTRIBUYENTE	-DMA730527RRO
DOMICILIO FISCAL:	
CALLE NUMERO EXTERIOR INTERIOR	CALLE MIRAMAR Y 2DA. NO. 456
COLONIA	CENTRO
DELEGACION	ENSENADA
CODIGO POSTAL	22800
ESTADO	02
NUMERO DE ACTIVIDAD ECONOMICA	623041
REPRESENTANTE LEGAL:	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	HERNANDEZ MIRANDA EDUARDO
R.F.C. DEL REPRESENTANTE	HEME680420BA5
CARGO DEL REPRESENTANTE	GERENTE GENERAL
CONTADOR PUBLICO:	
R.F.C. DEL CONTADOR	MAR0650907KLO
NUMERO DE REGISTRO	5432
NUMERO DE DESPACHO	00987
R.F.C. DEL DESPACHO	-MPA901020ZMO
COLEGIO A QUE PERTENECE	COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE ENSENADA A.C.

DATOS CUANTITATIVOS DEL DICT.	PROPORCIONAR
FRACCION I	S
FRACCION II	N
FRACCION III	N
FRACCION IV	N
EJERCICIO FISCAL	1992
INGRESOS ACUMULABLES	18603913
DEDUCCIONES	18287178
RESULTADO FISCAL	316735
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	110857
CAPITAL CONTABLE	2457440
VALOR TOT. ACTOS O ACTIVIDADES	28450892
INGRESOS NO AFECTOS AL IVA	211737
I.V.A. CAUSADO	2845113
I.V.A. ACREDITADO	1406056
IMPUESTO SOBRE PROD. Y SERV.	
IMPUESTO DE IMPORTACION	221529
IMPUESTO DE EXPORTACION	
BASE DEL IMPUESTO	16409900
IMPUESTO AL ACTIVO	328198
PROMEDIO MENSUAL DE TRAB.	35
P.T.U. PAGADAS A TRABAJADORES	87850
PRIMER DICTAMEN	N
PARAESTATAL	N
CONSOLIDA PARA EFECTOS FISC.	N
CONTROLADA	N
CONTROLADORA	N
SECTOR ECONOM. A QUE PERTENECE	6
NOMBRE SECTOR ECONOMICO	COMERCIO, RESTAU RANTES Y HOTELES

CONCEPTO
DISTRIBUIDORA MARITIMA S.A. DE C.V.
01.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992
COMPARATIVO 1992 Y 1991
CIFRAS EXPRESADAS EN NUEVOS PESOS

DATOS A PROPORCIONAR

AÑO	AÑO
1992	1991

ACTIVO
ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES

01010	EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS		396761
01020	VALORES DE INMEDIATA REALIZACION		
01030	INVERSIONES EN RENTA FIJA		
01040	TOTAL DE EFFECTIVO E INVERSIONES TEMP.		396761

CUENTAS POR COBRAR

01050	CLIENTES	2155877	1642014
01060	DOCUMENTOS POR COBRAR NOTA 2	8028084	8996867
01061	DOCUMENTOS DESCONTADOS	-2494975	-3471422
01070	COMPAÑIAS AFILIADAS NOTA 6	110877	110956
01080	IMPUESTOS POR RECUPERAR	518411	682997
01090	DEUDORES DIVERSOS		233133
01100	ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES	-1553688	
01105	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	260831	
01110	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	7025417	8194545

INVENTARIOS

01120	PRODUCTOS TERMINADOS	8594339	8236740
01130	PRODUCCION EN PROCESO		
01140	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES		
01150	ANTICIPO A PROVEEDORES	28391	81026
01160	ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA		
01170	TOTAL DE INVENTARIOS NOTA 3	8622730	8317766

PAGOS ANTICIPADOS

01180	RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO		
01181	FIANZAS PAGADAS POR ADELANTADO	8456	17576
01182	GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	150866	
01190	TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS	159322	17576
01200	TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	15807469	16926648

CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO

01220	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		
-------	---	--	--

INVERSION EN COMPAÑIAS ASOCIADAS

01230	TOTAL DE INVERSIONES EN COMPAÑIAS ASOCIADAS		
-------	---	--	--

ACTIVO FIJO

INMUEBLES, MAQUINARIAS Y EQUIPO

01240	TERRENOS		
01250	EDIFICIOS	36858	658
01260	MAQUINARIA		
01270	EQUIPO DE TRANSPORTE	324748	356746
01271	EQUIPO DE TRANSPORTE ARRENDADO	452469	247752
01280	MOBILIARIO Y EQUIPO	50901	47606
01282	MOBILIARIO Y EQUIPO DE TIENDA	17831	10586
01283	EQUIPO DE COMPUTO	95114	20157
01290	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	977921	683505

DEPRECIACIONES

01300	DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS	1239	592
01310	DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA		
01320	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE	168495	178605
01321	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE ARRENDADO	83485	27564
01330	DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO		
01331	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE OFICINA	14565	9986
01332	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TIENDA	4565	3219
01333	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO	24191	14366
01340	TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA	296540	234332
01350	TOTAL DE INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO Y DEPRECIACION	681381	449173

ACTIVOS INTANGIBLES

01360	GASTOS PREOPERATIVOS		
01365	GASTOS DE INSTALACION	164	
01370	INVESTIGACION DE MERCADO		
01380	PATENTES Y MARCAS		
01390	AMORTIZACIONES	-140	
01400	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES	24	
01410	TOTAL DEL ACTIVO	16488874	17375821

PASIVO

PASIVO A CORTO PLAZO

DOCUMENTOS POR PAGAR

01500	NACIONALES	7050000	9050000
01510	DEL EXTRANJERO	598970	
01520	TOTAL DE DOCUMENTOS POR PAGAR	7648970	9050000

ACREEDORES DIVERSOS

01530	NACIONALES		
01540	DEL EXTRANJERO		
01541	SOBREGIRO BANCARIO	310254	
01550	TOTAL DE ACREEDORES DIVERSOS	310254	

PROVEEDORES

01560	NACIONALES	265798	1217568
01570	DEL EXTRANJERO	346044	
01580	TOTAL DE PROVEEDORES	611842	1217568
01590	ANTICIPOS DE CLIENTES		
01600	COMPAÑIAS AFILIADAS NOTA 6	2191377	1999597
OTRAS CUENTAS POR PAGAR			
01610	NACIONALES	240229	
01611	ACCIONISTAS		42794
01612	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	256566	189812
01613	GASTOS ACUMULADOS	147144	196767
01620	DEL EXTRANJERO		
01630	TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR	643939	429373
IMPUESTOS POR PAGAR			
01640	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		65460
01650	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	57465	1372
01660	OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	155587	29040
01670	TOTAL DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	213052	95872
01680	PARTICIPACION DE UTILIDADES		89400
01690	PORCION CIRCULANTE DEL PASIVO A LARGO PLAZO NOTA 7	1032000	
01700	TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	12651434	12881810
PASIVO A LARGO PLAZO			
DEUDA A LARGO PLAZO			
01710	CON EL EXTRANJERO		
01720	DOCUMENTOS POR PAGAR NOTA 7	1380000	
01730	TOTAL DE DEUDA A LARGO PLAZO		
01740	OBLIGACIONES LABORALES		
01750	TOTAL DE PASIVO A LARGO PLAZO	1380000	
CREDITOS DIFERIDOS			
01770	TOTAL DE CREDITOS DIFERIDOS		
CAPITAL CONTABLE			
01780	CAPITAL CONTABLE	400000	400000
01790	RESERVA LEGAL		
01800	APORTACIONES DE CAPITAL PARA FUTUROS AUMENTOS		
01810	UTILIDADES RETENIDAS(PERD. ACUMULADAS)	2057440	4094011
01820	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE		
01830	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE NOTA 5	2457440	4494011
01840	TOTAL DEL PASIVO Y EL CAPITAL CONTABLE	16488874	17375821

LAS NOTAS DESCRITAS SON PARTE INTEGRANTE
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
C.P. ROSA MARIA MARIN
5432
EDUARDO HERNANDEZ MIRANDA

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	DISTRIBUIDORA MARITIMA S.A. DE C.V.		
	02.- ESTADO DE RESULTADOS		
	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992	AÑO	AÑO
	COMPARATIVO 1992 Y 1991	1992	1991
	CIFRAS EXPRESADAS EN NUEVOS PESOS		
02010	VENTAS NETAS	17749160	15936417
02020	OTROS INGRESOS		
02030	TOTAL	17749160	15936417
02040	COSTO DE VENTAS	12048507	10579290
02050	UTILIDAD BRUTA	5700653	5357127
	GASTOS DE OPERACION		
02060	GASTOS GENERALES		
02070	GASTOS DE ADMINISTRACION Y OTROS	1615749	1977995
02080	GASTOS DE VENTAS	3367196	1646728
02090	TOTAL	4982945	3624723
02100	UTILIDAD DE OPERACION	717708	1732404
	COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
02110	INTERESES GANADOS	-1945964	-5554119
02120	INTERESES CAUSADOS	4034773	4730624
02130	RESULTADO CAMBIARIO	81733	168781
02140	RESULTADO POR POSICION MONETARIA		
02150	TOTAL	2170542	-654714
	OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS		
02160	OTROS PRODUCTOS	144460	297190
02170	UTILIDAD ANTES DE I.S.R. Y P.T.U. E I.A.	-1308374	2684308
	PROVISIONES		
02180	IMPUESTO SOBRE LA RENTA NOTA 8		310407
02190	IMPUESTO AL ACTIVO NOTA 8	328197	
02200	PARTICIPACION DE UTILIDADES		89400
02220	TOTAL	328197	399807
02221	UTILIDAD ANTES DE PARTIDA EXTRAORDINARIA	-1636571	2284501
02222	PARTIDA EXTRAORDINARIA NOTA 9		109977
02230	UTILIDAD NETA	-1636571	2394478

LAS NOTAS DESCRITAS SON PARTE INTEGRANTE
 DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
 C.P. ROSA MARIA MARIN
 5432
 HERNANDEZ MIRANDA EDUARDO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR						
	DISTRIBUIDORA MARITIMA S.A. DE C.V.							
	03.- ESTADO DE VARIACIONES DE CAPITAL							
	CONTABLE							
	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992	CAPITAL SOCIAL	RESERVA	APORTACIONES DE	OTRAS CUENTAS	UTILIDADES	EXCESO O	TOTAL
	COMPARATIVO 1992 Y 1991	NOMINAL	LEGAL	CAPITAL PARA	DE CAPITAL	RETENIDAS	INSUFICIENCIA	
	CIFRAS EXPRESADAS EN NUEVOS PESOS	ACTUALIZACION		FUTUROS AUMENTOS		(PERDIDAS ACUMULADAS)		
02500	SALDOS AL 1 DE ENERO DE 1990	400000				5549532		5949532
02510	AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL							
02520	DIVIDENDOS PAGADOS					-3849999		-3849999
02530	UTILIDAD NETA DE 1991					2394478		2394478
02540	RESULTADO POR TENENCIA DE ACT. NO MON.							
02600	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991	400000				4094011		4494011
02610	AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL							
02620	DIVIDENDOS PAGADOS					-400000		-400000
02630	UTILIDAD NETA DE 1992					-1636571		-1636571
02640	RESULTADO POR TENENCIA DE ACT. NO MON.							
02680	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992	400000				2057440		2457440

LAS NOTAS DESCRITAS SON PARTE INTEGRANTE
 DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
 C.P. ROSA MARIA MARIN
 5432
 EDUARDO HERNANDEZ MIRANDA

INDICE DISTRIDUIDORA MARITIMA S.A. DE C.V.
04.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION
FINANCIERA
1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992
COMPARATIVO 1992 Y 1991
CIFRAS EXPRESADAS EN NUEVOS PESOS

AÑO	AÑO
1992	1991

OPERACION

03010 UTILIDAD NETA		
03011 UTILIDAD ANTES DE PARTIDA EXTRAORDINARIA	-1636571	2284503
PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO AFECTARON RECURSOS		
03020 DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	-120182	100362
03021 PROVISION DE CUENTAS INCOBRABLES	-1553688	
03050 TOTAL	-3310441	2384865

AUMENTO O DISMINUCION EN:

03060 CUENTAS POR COBRAR	-27698	
03061 DOCUMENTOS CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES	2585849	-2604425
03062 IMPUESTOS POR RECUPERAR	164586	
03070 INVENTARIOS	-304964	-1178081
03080 PAGOS ANTICIPADOS	-141746	-2165
03081 AFILIADAS	191859	-224358

AUMENTO O DISMINUCION EN:

03090 PROVEEDORES Y OTROS PASIVOS		
03091 DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES	-6756	329185
03092 IMPUESTOS POR PAGAR	117180	59536
03093 ARRENDAMIENTO FINANCIERO	66754	92280
03094 GASTOS ACUMULADOS	-49623	13530
03095 ACCIONISTAS	-42794	42794
03096 PARTICIPACION DEL PERSONAL EN LAS UTILIDADES	-89400	-91453
03097 OTRAS CUENTAS POR PAGAR	240229	
03100 RECURSOS APLICADOS A LA OPERACION ANTES DE PARTIDA EXTRAORDINARIA	-606965	-1178292
03115 PARTIDA EXTRAORDINARIA		109977
03120 RECURSOS GENERADOS POR LA OPERACION	-606965	-1068315

FINANCIAMIENTO

PRESTAMOS RECIBIDOS

03130 BANCARIOS		5650000
03131 FINANCIAMIENTO A LARGO PLAZO	2412000	
03132 PAGO A INSTITUCIONES DE CREDITO	-2000000	
03140 PERSONAS FISICAS		
03150 PERSONAS MORALES		
03160 AMORTIZACION EN TERMINOS REALES DE PRESTAMOS		
03170 PAGO DE DIVIDENDOS	-400000	-3849999
03180 RECURSOS GENERADOS POR FINANCIAMIENTO	12000	1800001

INVERSION

03190 ADQUISICION DE ACTIVO FIJO	-112050	-265657
03200 ADQUISICION DE INMUEBLES		
03210 INVERSION EN ACCIONES		
03220 RECURSOS UTILIZADOS POR INVERSION	-112050	-265657
03230 AUMENTO A EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	-707015	466029
EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES:		
03240 AL PRINCIPIO DEL PERIODO	396761	-69268
03250 AL FINAL DEL PERIODO		
03251 EFECTIVO (SOBREGIRO BANCARIO) AL FINAL DEL PERIODO	-310254	396761

LAS NOTAS DESCRITAS SON PARTE INTEGRANTE
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
C.P. ROSA MARIA MARIN
5432
EDUARDO HERNANDEZ MIRANDA

DISTRIBUIDORA MARITIMA S.A. DE C.V.

05.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992 Y 1991
CIFRAS EXPRESADAS EN NUEVOS PESOS.

1. OPERACION Y RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

LA COMPAÑIA SE DEDICA PRINCIPALMENTE A LA COMPRA-VENTA DE TODA CLASE DE REFACCIONES Y PARTES PARA BUQUES, EQUIPO MARINO E INDUSTRIAL Y VEHICULOS AUTOMOTRICES. COMPRENDIDO EN ELLO TODO LO QUE REQUIERA EL APROVISIONAMIENTO DE BUQUES.

BASES DE PRESENTACION:

LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS Y LAS NOTAS QUE LES SON RELATIVAS, FUERON PREPARADOS PARA SER UTILIZADOS POR LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL Y, POR LO TANTO, SE HAN PRESENTADO Y CLASIFICADO CONFORME A LOS FORMATOS QUE PARA TAL EFECTO HA DISEÑADO ESA ADMINISTRACION. LA INFORMACION FINANCIERA ANTES SEÑALADA, FUE PREPARADA CON BASE A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMPAÑIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992 Y 1991. EJERCICIOS QUE FUERON EXAMINADOS POR EL AUDITOR EXTERNO DE LA COMPAÑIA.

POLITICAS CONTABLES:

- (A) LAS INVERSIONES TEMPORALES SE VALUAN A SU VALOR DE REALIZACION, QUE ES SIMILAR AL VALOR DE MERCADO.
- (B) LOS INVENTARIOS SE VALUAN A SU COSTO DE REPOSICION, EL CUAL NO EXCEDE A SU VALOR DE REALIZACION. EL COSTO DE VENTAS SE ACTUALIZA UTILIZANDO EL METODO DE ULTIMAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS.
- (C) LOS INMUEBLES, Y EQUIPO SE VALUAN AL COSTO DE ADQUISICION, LA DEPRECIACION SE CALCULA CONFORME AL METODO DE LINEA RECTA CON BASE EN LA VIDA UTIL ESTIMADA DE LOS ACTIVOS, COMO SIGUE:

	AÑOS
EQUIPO DE TRANSPORTE	5
EQUIPO DE TRANSPORTE ARRENDADO	5
EQUIPO DE COMPUTO	4
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	10
MOBILIARIO Y EQUIPO DE TIENDA	10
EDIFICIO	20

- (D) LOS ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA SE VALUAN AL TIPO DE CAMBIO DE LA FECHA DEL BALANCE GENERAL. LAS TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA SE REGISTRAN AL TIPO DE CAMBIO DE LA FECHA EN QUE SE EFECTUAN. LAS FLUCTUACIONES EN CAMBIOS SE APLICAN A RESULTADOS.

- (E) BENEFICIOS AL PERSONAL POR SEPARACION:

LAS INDEMNIZACIONES SE CARGAN A RESULTADOS CUANDO SE DETERMINA LA EXIGIBILIDAD DEL PASIVO.

- (F) EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DEL PERSONAL EN LAS UTILIDADES. SE RECONOCEN EN LOS RESULTADOS DEL AÑO EN QUE SE CAUSAN, AJUSTANDOSE EN SU CASO, POR LOS EFECTOS DE CIERTAS PARTIDAS TEMPORALES QUE SE RECONOCEN FISCALMENTE EN AÑOS DIFERENTES AL RECONOCIMIENTO CONTABLE, DE NATURALEZA NO RECURRENTE Y SU REVERSION SE ESPERA SE EFECTUARA EN UN PERIODO DEFINIDO.

EL IMPUESTO AL ACTIVO DE LAS EMPRESAS QUE EXCEDA AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SE RECONOCE EN LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO EN QUE SE CAUSA.

- (G) SE HAN HECHO CIERTAS RECLASIFICACIONES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE 1991 PARA CONFORMARLAS CON LAS CLASIFICACIONES USADAS EN 1992.

2. LOS DOCUMENTOS POR COBRAR INCLUYEN N\$ 4,368,798 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) A CARGO DE PESQUERA KARLA ALEJANDRA, S.A. DE C.V. MISMA QUE SE ENCUENTRA EN LITIGIO A TRAVES DE DEMANDA POR LA VIA SUMARIA HIPOTECARIA, Y QUE EN OPINION DE LOS ABOGADOS DE LA EMPRESA EXISTEN AMPLIAS POSIBILIDADES DE RECUPERACION DEL SALDO EN CORTO PLAZO.

3. INVENTARIOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 LOS INVENTARIOS SE ENCUENTRAN GARANTIZANDO CREDITOS BANCARIOS POR UN TOTAL DE N\$ 2,000,000.

4. SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

- (A) AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992, LOS SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA SE INTEGRAN COMO SIGUE:

PASIVOS	SALDO EN DOLARES (MILES)	EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS MEXICANOS
-----	-----	-----
PROVEEDORES EXTRANJEROS	\$ 948,214	N\$ 2,961,272
DOCUMENTOS POR PAGAR AL EXTRANJERO	191,793	598,970
	-----	-----
	\$ 1,140,007	N\$ 3,560,242
	=====	=====

(B) EL TIPO DE CAMBIO VIGENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992 ERA DE N\$ 3.123 POR CADA DOLAR ESTADOUNIDENSE.

5. INVERSION DE LOS ACCIONISTAS:

- (1) DE ACUERDO CON LA RESOLUCION DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELABRADA EL 10 DE MARZO DE 1992, SE ACORDO Y EFECTUO EL REPARTO DE DIVIDENDOS A VALOR NOMINAL DE N\$ 400,000 (N\$ 1.00 POR ACCION).
- (2) EL CAPITAL SOCIAL SE INTEGRA POR ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS CON VALOR NOMINAL DE N\$ 1.00 CADA UNA, EL CAPITAL SOCIAL LEGAL A VALORES HISTORICOS SE INTEGRA COMO SIGUE:

	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL 1992	1991
	-----	-----	-----
CAPITAL VARIABLE	400,000	N\$400,000	N\$400,000

- (3) LA INVERSION DE LOS ACCIONISTAS, EXCEPTO EL CAPITAL SOCIAL APORTADO ACTUALIZADO Y LAS UTILIDADES FISCALES ACTUALIZADAS INCLUIDAS EN LAS UTILIDADES RETENIDAS, CAUSARA EL IMPUESTO SOBRE DIVIDENDOS DEL 35% A CARGO DE LA COMPAÑIA AL MOMENTO DE SU DISTRIBUCION, CON CARGO A SUS UTILIDADES ACUMULADAS.

6. SALDOS Y TRANSACCIONES CON COMPAÑIAS AFILIADAS:

- (1) LOS SALDOS CON COMPAÑIAS AFILIADAS SE INTEGRAN COMO SIGUE:

31 DE
DICIEMBRE
DE 1992

31 DE
DICIEMBRE
DE 1991

SALDOS DEUDORES:

DISTRIBUIDORA MAR, S.A. DE C.V. Y OTRAS FILIALES	N\$ 110,877	N\$ 110,956
	-----	-----
	N\$ 110,877	N\$ 110,956
	=====	=====

SALDOS ACREEDORES:

SURTIDOR DE BUQUES.	N\$ 2,155,146	N\$ 1,882,678
DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. DE C.V., Y OTRAS FILIALES	36,231	116,919
	-----	-----
	N\$ 2,191,377	N\$ 1,999,597
	=====	=====

(2) LAS TRANSACCIONES FUERON COMO SIGUE:

	31 DE DICIEMBRE DE 1992	31 DE DICIEMBRE DE 1991
	-----	-----
VENTAS	N\$ 1,743,378	N\$ 1,605,560
COMPRAS	1,733,468	2,470,257
SERVICIOS PRESTADOS	1,560	

7. PASIVO A LARGO PLAZO:

LA COMPAÑIA TIENE CONTRATADO CREDITO BANCARIO HIPOTECARIO POR UN IMPORTE DE N\$ 2,412,000; CUYA GARANTIA ESTA CONSTITUIDA POR LOS INVENTARIOS QUE CONFORMAN EL ACTIVO CIRCULANTE DE LA EMPRESA; ADEMAS DE EXISTIR TAMBIEN HIPOTECA SOBRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PROPIEDAD DE DISTRIBUIDORA MARITIMA, S.A. DE C.V..

DOCUMENTOS POR PAGAR A BANCO		
NACIONAL DE MEXICO	N\$ 2,412,000	
- PORCION A CORTO PLAZO	1,032,000	

	N\$ 1,380,000	(1)
	=====	

EL PASIVO A LARGO PLAZO, VENCE COMO SIGUE:

1994	N\$ 1,032,000	
1995	348,000	

	1,380,000	(1)
	=====	

8. IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DEL PERSONAL EN LAS UTILIDADES:

- (1) LAS PROVISIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE PERSONAL EN LAS UTILIDADES NO GUARDAN LA PROPORCION NORMAL DE ACUERDO CON LAS TASAS QUE INDICAN LAS DISPOSICIONES FISCALES, DEBIDO A LAS DIFERENCIAS TEMPORALES POR LAS QUE NO SE REGISTRARON IMPUESTOS DIFERIDOS, POR SER PARTIDAS TEMPORALES RECURRENTE, O BIEN PORQUE SU INVERSION NO SE ESPERA EN UN PERIODO DEFINIDO Y A LAS DIFERENCIAS PERMANENTES ENTRE LA UTILIDAD CONTABLE Y FISCAL, PRINCIPALMENTE POR EFECTOS DE INFLACION, Y OTRAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES.
- (2) DURANTE 1992, DE LOS PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SE ACREDITARON N\$ 328,198.00 CONTRA EL IMPUESTO AL ACTIVO.

9. PARTIDA EXTRAORDINARIA:

DURANTE 1991 LA EMPRESA EFECTUO CORRECCIONES A SUS REGISTROS CONTABLES DE EJERCICIOS ANTERIORES, QUE DERIVARON EN LA PRESENTACION DE DECLARACION COMPLEMENTARIA PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO DE 1987-1988.

ESTAS NOTAS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

C.P. ROSA MARIA MARIN

5432

EDUARDO HERNANDEZ MIRANDA

INDICE	CONCEPTO	AÑO	AÑO
	DISTRIBUIDORA MARITIMA S.A. DE C.V.		
6.	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTA	1992	1991
	GASTOS DE FABRICACION		
	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992		
	COMPARATIVO 1992 Y 1991		
	CIFRAS EXPRESADAS EN NUEVOS PESOS		

PERCEPCIONES

04010 SUELDOS Y SALARIOS
04020 MANO DE OBRA INDIRECTA
04030 COMPENSACIONES
04040 HORAS EXTRAS
04050 VACACIONES
04060 PRIMA VACACIONAL
04070 GRATIFICACIONES
04080 INDEMNIZACIONES

04100 TOTAL DE PERCEPCIONES

PRESTACIONES AL PERSONAL

04110 PRESTACIONES DE RETIRO
04120 ESTIMULOS AL PERSONAL
04130 OTRAS PRESTACIONES

04140 TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL

IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS

04150 1% SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS
04160 CUOTAS AL I.M.S.S.
04170 APORTACIONES AL INFONAVIT
04180 2% SOBRE NOMINAS

04190 TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE
SUELDOS Y SALARIOS

HONORARIOS

PAGADOS A NACIONALES

04210 PERSONAS FISICAS
04220 PERSONAS MORALES
04230 PAGADOS AL EXTRANJERO

04240 TOTAL DE HONORARIOS

ARRENDAMIENTO

PAGADOS A NACIONALES

04250 PERSONAS FISICAS
04260 PERSONAS MORALES
04270 PAGADOS AL EXTRANJERO

04280 TOTAL DE ARRENDAMIENTOS

04290 DEPRECIACIONES

04300 TOTAL DE DEPRECIACIONES

04310 AMORTIZACIONES

04330 TOTAL DE AMORTIZACIONES

OTROS GASTOS

04400 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

04410 CORREOS

04420 TELEX

04330 VIATICOS O GASTOS DE VIAJE

04440 UNIFORMES

04450 GASTOS DE REPRESENTACION

04470 TELEFONO

04480 AGUA

04490 ELECTRICIDAD

04500 VIGILANCIA Y LIMPIEZA

04510 GASTOS LEGALES

04520 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION

04530 PREVISION SOCIAL

04540 GASTOS DE COMEDOR

04550 SEGUROS Y FIANZAS

04560 GASTOS NO DEDUCIBLES

04570 APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION

04580 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS

04590 CUOTAS Y SUSCRIPCIONES

04600 PROPAGANDA Y PUBLICIDAD

04610 VARIOS

04620 FOTOCOPIADO

04630 DONATIVOS

04640 MEDICINAS

04650 ASISTENCIA TECNICA

04660 ASESORIA

04670 FLETES

04680 IMPUESTOS DE IMPORTACION

04690 IMPUESTO DE EXPORTACION

04700 REGALIAS SUJETAS AL 15%

04710 REGALIAS SUJETAS AL 20%

04770 REGALIAS SUJETAS AL 35%

04730 PATENTES Y MARCAS

04740 MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCION

04750 MATERIALES AUXILIARES DE PRODUCCION

04760 EQUIPO DE PROTECCION

04770 PROTECCION INDUSTRIAL

04820 TOTAL DE OTROS GASTOS

04830 TOTAL DE GASTOS DE FABRICACION

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	DISTRIBUIDORA MARITIMA S.A. DE C.V.		
6.	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS	AÑO	AÑO
	GASTOS DE VENTA	1992	1991
	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992		
	COMPARATIVO 1992 Y 1991		
	CIFRAS EXPRESADAS EN NUEVOS PESOS		

PERCEPCIONES:

05010	SUELDOS Y SALARIOS	694286	636006
05020	COMPENSACIONES		
05030	HORAS EXTRA		
05040	VACACIONES	24214	21730
05050	PRIMA VACACIONAL	6054	5433
05060	GRATIFICACIONES	8491	9607
05061	AGUINALDOS	59551	55031
05070	INDEMNIZACIONES		
05080	TOTAL DE PERCEPCIONES	792596	727807

PRESTACIONES AL PERSONAL

05090	PRESTACIONES DE RETIRO		166
05100	ESTIMULOS AL PERSONAL		
05110	OTRAS PRESTACIONES		
05120	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL		166

IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS
Y SALARIOS

05130	1 % SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS	7448	7107
05140	CUOTAS AL I.M.S.S.	94170	87677
05150	APORTACIONES AL INFONAVIT	31040	28017
05160	2 % SOBRE NOMINAS		
05161	SEGURO PARA EL RETIRO (S.A.R.)	14142	
05162	1.25% IMPUESTO ESTATAL	10706	8567
05170	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS	157506	131368

HONORARIOS:

PAGADOS A NACIONALES

05210	PERSONAS FISICAS	1600	1400
05220	PERSONAS MORALES		
05230	PAGADOS AL EXTRANJERO		
05240	TOTAL DE HONORARIOS	1600	1400

ARRENDAMIENTO:

PAGADOS A NACIONALES

05260	PERSONAS FISICAS	220639	190749
05270	PERSONAS MORALES		2592
05280	PAGADOS AL EXTRANJERO		
05290	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS	220639	193341

05300 DEPRECIACIONES

05301 DEPRECIACION EDIFICIO E INSTALACIONES	641	17
05302 DEPRECIACION VEHICULOS Y EQUIPO DE REPARTO	23676	5209
05303 DEPRECIACION MOBILIARIO Y EQUIPO DE TIENDAS	1471	156
05304 DEPRECIACION ANUNCIOS LUMINOSOS	6	15
05305 DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE ARRENDADO	3698	23284
05320 TOTAL DE DEPRECIACIONES	29492	28681
05330 AMORTIZACIONES		
05331 AMORTIZACION GASTOS DE INSTALACION	8	8
05340 TOTAL DE AMORTIZACIONES	8	8

OTROS GASTOS

05400 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	49703	23172
05410 CORREOS		
05411 CORREO TELEGRAFO Y PAQUETERIA	13320	87
05420 TELEX		435
05430 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	4183	10537
05440 UNIFORMES		
05450 GASTOS DE REPRESENTACION		
05470 TELEFONO	28144	26351
05471 FAX	4433	3257
05480 AGUA	3170	2624
05481 AGUA Y ALCANTARILLADO	2511	2807
05490 ELECTRICIDAD	18465	14182
05500 VIGILANCIA Y LIMPIEZA		
05501 ASEO Y LIMPIEZA	9024	7247
05510 MATERIALES DE OFICINA		
05511 PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	19706	8745
05520 GASTOS LEGALES		
05530 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	92738	89807
05540 PREVISION SOCIAL		
05541 PREVISION SOCIAL AHORRO	66551	63184
05542 PREVISION SOCIAL DESPENSAS	53796	53928
05550 GASTOS DE COMEDOR		
05555 GASTOS NO DEDUCIBLES	15670	38695
05556 MULTAS Y RECARGOS	617	613
05557 CREDITOS POR CUENTAS INCOBRABLES	1555198	
05560 SEGUROS Y FIANZAS	66786	68996
05580 APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION		
05590 OTROS IMPUESTO Y DERECHOS	37999	10844
05600 CUOTAS Y SUSCRIPCIONES		150
05601 ANUNCIOS PERIODICOS Y REVISTAS	227	102
05610 PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	88277	87845
05620 VARIOS	14890	30118
05621 GASTOS DE PROMOCION DE VENTA	980	
05622 PLACAS TENENCIA Y LICENCIAS	4014	
05623 COMISIONES SOBRE VENTAS	6005	
05624 SERVICIOS POR MANIOBRAS Y DESCARGA	1200	
05630 FOTOCOPIADO	51	
05640 DONATIVOS		148
05650 MEDICINAS		
05660 ASISTENCIA TECNICA		
05670 ASESORIA		
05680 FLETES Y ACARREOS	2932	17422
05690 IMPUESTOS DE IMPORTACION		
05691 GASTOS ADUANALES	147	54
05700 IMPUESTOS DE EXPORTACION		
05710 REGALIAS SUJETAS AL 15 %		

05720	REGALIAS SUJETAS AL 20 %		
05730	REGALIAS SUJETAS AL 35 %		
05740	ADIESTRAMIENTO DEL PERSONAL	1640	240
05745	MATERIAL DE EMPAQUE	48	734
05750	HOSPEDAJE Y ALIMENTACION	455	70
05755	CUOTAS CARRETERAS	2032	94
05760	EQUIPO MENOR	443	1469
05780	TOTAL DE OTROS GASTOS	2165355	563957
05790	TOTAL DE GASTOS DE VENTA	3367196	1646728

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	DISTRIBUIDORA MARITIMA S.A. DE C.V.		
	6. ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS	AÑO	AÑO
	DE GASTOS DE ADMINISTRACION	1992	1991
	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992		
	COMPARATIVO 1992 Y 1991		
	CIFRAS EXPRESADAS EN NUEVOS PESOS		
	PERCEPCIONES		
06010	SUELDOS Y SALARIOS	394936	323854
06020	COMPENSACIONES		
06030	HORAS EXTRAS		
06040	VACACIONES	13016	10268
06050	PRIMA VACACIONAL	3254	2566
06060	GRATIFICACIONES	11891	16728
06061	AGUINALDOS	34557	28439
06070	INDEMNIZACIONES		
06080	TOTAL DE PERCEPCIONES	457654	381855
	PRESTACIONES AL PERSONAL		
06090	PRESTACIONES DE RETIRO		
06100	ESTIMULOS AL PERSONAL		
06110	OTRAS PRESTACIONES		
06120	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL		
	IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS		
06130	1% SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS	5933	5815
06140	CUOTAS AL I.M.S.S.	80374	71736
06150	APORTACIONES AL INFONAVIT	24221	22923
06160	2% SOBRE NOMINAS		6294
06161	SEGURO PARA EL RETIRO (S.A.R.)	11133	
06162	1.25% IMPUESTO ESTATAL	8529	
06170	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS	130190	106768
	HONORARIOS		
	PAGADOS A NACIONALES		
06190	PERSONAS FISICAS	228404	107784
06200	PERSONAS MORALES	132832	131320
06210	PAGADOS AL EXTRANJERO		
06230	TOTAL DE HONORARIOS	361236	239104
	ARRENDAMIENTO		
	PAGADOS A NACIONALES		
06250	PERSONAS FISICAS		
06260	PERSONAS MORALES		
06270	PAGADOS AL EXTRANJERO		
06280	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS		
06300	DEPRECIACIONES		

06301	DEPRECIACION EDIFICIOS E INSTALACION	6	6
06302	DEPRECIACION VEHICULOS Y EQUIPO DE REPARTO	12729	25484
06303	DEPRECIACION MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINAS	4748	4147
06304	DEPRECIACION EQUIPO DE COMPUTO	9826	2929
06305	DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE ARRENDADO	42682	39108
06320	TOTAL DE DEPRECIACIONES	69991	71674
06330	AMORTIZACIONES		
06340	TOTAL DE AMORTIZACIONES		
	OTROS GASTOS		
06410	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	34003	81926
06420	TELEX	1755	3403
06430	CORREOS		
06431	CORREOS TELEGRAFO Y PAQUETERIA	5382	9821
06440	VIATICOS O GASTOS DE VIAJE	100771	85520
06450	UNIFORMES		
06460	GASTOS DE REPRESENTACION		
06480	TELEFONO	37660	75361
06481	FAX	1900	6083
06490	AGUA	161	28
06491	AGUA Y ALCANTARILLADO	1716	
06500	ELECTRICIDAD	10864	11543
06510	VIGILANCIA Y LIMPIEZA		
06511	ASEO Y LIMPIEZA	4809	1979
06520	MATERIAL DE OFICINA	29332	35565
06530	GASTOS LEGALES		
06540	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	28363	138515
06541	SERVICIOS DE COMPUTADORA	20114	21172
06550	PREVISION SOCIAL		
06551	PREVISION SOCIAL AHORRO	36673	31118
06552	PREVISION SOCIAL DESPENSAS	29731	40971
06560	GASTOS DE COMEDOR		
06570	SEGUROS Y FIANZAS		
06571	FIANZAS Y SEGUROS DE VIDA	6263	15713
06572	PRIMAS DE SEGUROS DE DANOS	28675	48598
06580	GASTOS NO DEDUCIBLES	48806	94316
06581	MULTAS Y RECARGOS	8836	4114
06582	BECAS		
06590	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION		
06600	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	28713	242469
06610	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	8225	6375
06611	ANUNCIOS PERIODICOS Y REVISTAS	4543	5355
06620	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	57	450
06630	VARIOS	21213	14366
06631	GASTOS DE PROMOCION Y VENTAS	31867	
06632	PLACAS TENENCIA Y LICENCIAS	7948	
06633	CREDITOS POR CUENTAS INCOBRABLES	851	
06634	PERDIDA EN VENTA DE ACTIVO	16917	
06640	FOTOCOPIADO	3149	2170
06650	DONATIVOS	11570	13956
06660	MEDICINAS		
06670	ASISTENCIA TECNICA		
06680	ASESORIA		
06690	COMISIONES PAGADAS		
06695	EQUIPO MENOR	5855	8593
06700	ADIENTRAMIENTO DEL PERSONAL	2411	1434
06705	FLETES Y ACARREOS		75781

06710 HOSPEDAJE Y ALIMENTACION		36968
06715 CUOTAS CARRETERAS	13493	23382
06720 SERVICIO POR MANEJO Y ALMACENAJE		35799
06725 SERVICIO POR MANIOBRAS Y DESCARGAS		1124
06730 ACTUALIZACION DE CONTRIBUCION	4052	4626
06740 TOTAL DE OTROS GASTOS	596678	1178594
06750 TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION	1615749	1977995

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	DISTRIBUIDORA MARITIMA S.A. DE C.V.		
6.	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS	AÑO	AÑO
	DE GASTOS GENERALES	1992	1991
1	DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992		
	COMPARATIVO 1992 Y 1991		
	CIFRAS EXPRESADAS EN NUEVOS PESOS		

PERCEPCIONES

07010 SUELDOS Y SALARIOS
07020 COMPENSACIONES
07030 HORAS EXTRA
07040 VACACIONES
07050 PRIMA VACACIONAL
07060 GRATIFICACIONES
07070 INDEMNIZACIONES

07080 TOTAL DE PERCEPCIONES

PRESTACIONES AL PERSONAL

07090 PRESTACIONES DE RETIRO
07100 ESTIMULOS AL PERSONAL
07110 OTRAS PRESTACIONES

07120 TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL

IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS

07130 1 % SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS
07140 CUOTAS AL I.M.S.S.
07150 APORTACIONES AL INFONAVIT
07160 2 % SOBRE NOMINAS

07170 TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE
SUELDOS Y SALARIOS

HONORARIOS:

PAGADOS A NACIONALES

07190 PERSONAS FISICAS
07200 PERSONAS MORALES
07210 PAGADOS AL EXTRANJERO
07220 PAGADOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACION

07230 TOTAL DE HONORARIOS

ARRENDAMIENTO

PAGADOS A NACIONALES

07250 PERSONAS FISICAS
07260 PERSONAS MORALES
07270 PAGADOS AL EXTRANJERO

07280 TOTAL DE ARRENDAMIENTOS

07300 DEPRECIACIONES
07320 TOTAL DE DEPRECIACIONES

07330 AMORTIZACIONES

07340 TOTAL DE AMORTIZACIONES

OTROS GASTOS

07410 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

07420 CORREOS

07430 TELEX

07440 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

07450 UNIFORMES

07460 GASTOS DE REPRESENTACION

07480 TELEFONO

07490 AGUA

07500 ELECTRICIDAD

07510 VIGILANCIA Y LIMPIEZA

07520 MATERIALES DE OFICINA

07530 GASTOS LEGALES

07540 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION

07550 PREVISION SOCIAL

07560 GASTOS DE COMEDOR

07570 SEGUROS Y FIANZAS

07580 GASTOS NO DEDUCIBLES

07590 APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION

07600 OTROS IMPUESTO Y DERECHOS

07610 CUOTAS Y SUSCRIPCIONES

07620 PROPAGANDA Y PUBLICIDAD

07630 VARIOS

07640 FOTOCOPIADO

07650 DONATIVOS

07660 MEDICINAS

07670 ASISTENCIA TECNICA

07680 ASESORIA

07690 COMISIONES PAGADAS

07740 TOTAL DE OTROS GASTOS

07750 TOTAL DE GASTOS GENERALES

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	DISTRIBUIDORA MARITIMA S.A. DE C.V.		
6.	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS	AÑO	AÑO
	DE OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	1992	1991
	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992.		
	COMPARATIVO 1992 Y 1991		
	CIFRAS EXPRESADAS EN NUEVOS PESOS		
	GASTOS Y PRODUCTOS		
	GASTOS:		
08010	PERDIDA EN VENTA DE TERRENOS		
08020	PERDIDA EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO		
08030	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES		
08040	DESCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE VENTAS		
08070	TOTAL DE OTROS GASTOS		
	PRODUCTOS:		
08100	DESCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE COMPRAS		
08110	RECUPERACION POR CUENTAS INCOBRABLES		
08120	RECUPERACION POR SEGUROS	8012	31210
08130	VENTA DE ACTIVO FIJO	33923	59500
08131	VENTA DE DESPENSAS	98	
08132	INGRESOS POR ACTUALIZACION	42162	20150
08133	DIVERSOS	24065	25000
08134	MANEJO Y DEVOLUCION DE MERCANCIA	36200	161330
08150	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS	144460	297190
08155	TOTAL DE OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	144460	297190

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	DISTRIBUIDORA MARITIMA S.A. DE C.V.		
	6. COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	AÑO	AÑO
	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 1992	1992	1991
	COMPARATIVO 1992 Y 1991		
	CIFRAS EXPRESADAS EN NUEVOS PESOS		
	INTERESES GANADOS		
	NACIONALES		
08500	BANCARIOS	-3931	-5207
08505	COMISIONES COBRADAS	-233495	
08550	PERSONAS FISICAS		
08600	PERSONAS MORALES	-1708538	-5548912
	EXTRANJEROS		
08650	BANCARIOS		
08700	PERSONAS FISICAS		
08750	PERSONAS MORALES		
08760	TOTAL DE INTERESES	-1945964	-5554119
	INTERESES CAUSADOS		
	NACIONALES		
08800	BANCARIOS	3927133	3450076
08801	COMISIONES Y SITUACIONES BANCARIAS	66098	42980
08850	PERSONAS FISICAS		
08900	PERSONAS MORALES		1163231
08910	ARRENDADORAS	41046	74337
	EXTRANJEROS		
08920	NO DEDUCIBLES	496	
08950	BANCARIOS		
09000	PERSONAS FISICAS		
09050	PERSONAS MORALES		
09060	TOTAL DE INTERESES CAUSADOS	4034773	4730624
	RESULTADO CAMBIARIO		
09100	PERDIDA CAMBIARIA	215298	186663
09130	UTILIDAD CAMBIARIA	-133565	-17882
09150	TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO	81733	168781
	RESULTADO POR POSICION MONETARIA		
09200	TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA		
09210	TOTAL DE COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	2170542	-654714

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
		BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPORTE PAGADO	DIFERENCIA
	DISTRIBUIDORA MARITIMA S.A. DE C.V. 07.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE Y POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO Y EN SU CARACTER DE RETENEDOR 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992 CIFRAS EXPRESADAS EN NUEVOS PESOS CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO ACTIVO					
10020	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	316735	35.00	110857	114611	-3754
10030	IMPUESTO AL ACTIVO	16409900	2.00	328198	328197	1
10040	MAYOR ENTRE LOS DOS ANTERIORES	16409900	2.00	328198	328197	1
10050	PAGOS PROVISIONALES I.S.R. ENTERADOS		0.00	331952	331952	0
10060	PAGOS PROVISIONALES IMPAC ENTERADOS		0.00	0	0	0
10070	IMPUESTO A CARGO O A FAVOR		0.00	-3754	-3755	1
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CAUSADO A LA TASA DEL:					
10080	20%					
10090	15%					
10100	10%	28450795	10.00	2845080	2845113	-34
10110	6%					
10120	0%	97			0	0
10125	EXENTOS					
10130	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE			541521	541521	0
10140	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE POR COMPRA DE MERCANCIAS Y SERVICIOS DE IMPORTACION	8645340	0.00	864534	864534	0
10150	PAGOS PROVISIONALES DE I.V.A.			1470339	1470339	0
10160	DEVOLUCION OBTENIDA DEL I.V.A					
10165	SALDO A FAVOR EJERCICIO ANTERIOR			6783	6783	0
10170	IMPUESTO A CARGO O A FAVOR		0.00	-38098	-38064	-34
10180	IMPUESTOS DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS	1338100	1.00	13381	13381	0
10190	CUOTAS PATRONALES AL I.M.S.S.	1097485		170502	170502	0
10200	APORTACIONES AL INFONAVIT	1097485	5.00	54874	55261	-387
10210	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS PAGADOS					
10211	SEGURO PARA EL RETIRO (S.A.R.) IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS CAUSADO A LAS TASAS DE:	1097485	2.00	21950	21950	0
10220	21.5%					
10230	15%					
10240	40%					
10250	50%					
10260	139.3%					
10270	20.9%					
10280	25%					
	0%					

10300 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y
SERVICIOS ACREDITABLES
10310 PAGOS PROVISIONALES IEPS

10320 IMPUESTO A CARGO O A FAVOR

IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

10330 IMPUESTOS ADUANALES A LA IMPORTACION	8532501		221529	221529	0
10335 IMPUESTOS ADUANALES A LA EXPORTACION					
10340 TOTAL IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	8532501		221529	221529	0

CONTRIBUCIONES DE LA QUE ES RETENEDOR

IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO:

POR PAGOS A CONTRIBUYENTES NACIONALES

10350 POR SALARIOS	1300384		158084	158084	0
10360 PREMIOS					
10370 HONORARIOS	243991	10.00	24399	24399	0
10380 ARRENDAMIENTO	220639	10.00	22064	22064	0
10390 INTERESES					
10400 TOTAL I.S.R. RETENIDO A NACIONALES	1765014		204547	204547	0

POR PAGOS AL EXTRANJERO:

10410 HONORARIOS					
10420 ASISTENCIA TECNICA					
10430 COMISIONES					
10440 ARRENDAMIENTO					
10445 INTERESES	20366	35.00	7128	7130	-2

POR CREDITOS RECIBIDOS DE:

10450 BANCOS					
10460 EMPRESAS	20366	35.00	7128	7130	-2
10470 PERSONAS FISICAS					
10480 TOTAL					
10490 TOTAL I.S.R. RETENIDO AL EXTRANJERO	20366		7128	7130	-2
10500 CUOTAS OBRERAS AL I.M.S.S.	1097485		54336	54336	0

CONCEPTO

DISTRIBUIDORA MARITIMA S.A. DE C.V.

7.2 DECLARATORIA

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTA RELACION INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS FEDERALES A QUE ESTA SUJETA DISTRIBUIDORA MARITIMA, S.A. DE C.V. QUE LAS UNICAS OBLIGACIONES SOLIDARIAS COMO RETENEDOR DE IMPUESTOS FEDERALES SON LAS INCLUIDAS Y QUE EN EL EJERCICIO LA EMPRESA NO GOZO DE AUTORIZACIONES SUBSIDIOS, ESTIMULOS O EXENCIONES OTORGADAS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

EDUARDO HERNANDEZ MIRANDA
REPRESENTANTE LEGAL

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	DISTRIBUIDORA MARITIMA S.A. DE C.V.		
7.3.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO COMO	DETERMINADO	PAGADO
	SIGUE		
	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992		
	CIFRAS EXPRESADAS EN NUEVOS PESOS		
	PAGOS PROVISIONALES DETERMINADOS		
10520	ANTICIPO 1	113648	113648
10530	ANTICIPO 2	62772	62772
10540	ANTICIPO 3	0	0
10550	ANTICIPO 4	0	0
10555	ANTICIPO 5	0	0
10560	ANTICIPO 6	0	0
10570	ANTICIPO 7	977	977
10580	ANTICIPO 8	20745	20745
10590	ANTICIPO 9	27181	27181
10600	ANTICIPO 10	21500	21500
10610	ANTICIPO 11	15388	15388
10620	ANTICIPO 12	18628	18628
16621	COMPLEMENTARIA 12	2905	2905
16622	COMPLEMENTARIA 12	46659	46659
10623	IMPUESTO RETENIDO POR BANCOS	1549	1549
10630	TOTAL DE ANTICIPOS DETERMINADOS Y/O	331952	331952
	ENTERADOS		
10640	AJUSTE 1	0	0
10650	AJUSTE 2		
10660	TOTAL AJUSTES DETERMINADOS Y/O ENTERADOS	0	0
10670	TOTAL ANTICIPOS Y AJUSTES	331952	331952

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	DISTRIBUIDORA MARITIMA S.A. DE C.V.		
	7.6 PAGOS PROVISIONALES DE	DETERMINADO	PAGADO
	IMPUESTO AL ACTIVO		
1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992		POR AUDITORIA	
	CIFRAS EXPRESADAS EN NUEVOS PESOS		

PAGOS PROVISIONALES DETERMINADOS

10675 ANTICIPO 1	22757	0
10680 ANTICIPO 2	22757	0
10685 ANTICIPO 3	9893	0
10690 ANTICIPO 4	18469	0
10700 ANTICIPO 5	18469	0
10710 ANTICIPO 6	18469	0
10715 ANTICIPO 7	18469	0
10720 ANTICIPO 8	18469	0
10730 ANTICIPO 9	18469	0
10740 ANTICIPO 10	18469	0
10750 ANTICIPO 11	18469	0
10760 ANTICIPO 12	18469	0
10770 TOTAL DE ANTICIPOS DETERMINADOS Y/O ENTERADOS	221628	0

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				TOTAL
	DISTRIBUIDORA MARITIMA S.A. DE C.V.					
	7.8.1 LIQUIDACIONES I.M.S.S.	ENFERMEDAD	INVALIDEZ	GUARDERIAS	RIESGOS DE	
	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992	MUERTE Y	VEJEZ	INFANTILES	TRABAJO	
	CIFRAS EXPRESADAS EN NUEVOS PESOS	MATERNIDAD	CESAN. MUERT.			
10800	BIMESTRE 1	19163	11498	1681	3089	35431
10810	BIMESTRE 2	20850	12509	1829	1760	36948
10815	COMPLEMENTARIA BIMESTRE 2	381	229	33	33	676
10820	BIMESTRE 3	20766	12459	1822	1754	36801
10825	COMPLEMENTARIA BIMESTRE 3	283	170	25	23	501
10830	BIMESTRE 4	21258	12756	1864	1795	37673
10835	COMPLEMENTARIA BIMESTRE 4	192	115	17	16	340
10840	BIMESTRE 5	21155	12692	1855	1786	37488
10845	COMPLEMENTARIA BIMESTRE 5	189	113	17	16	335
10850	BIMESTRE 6	21198	12718	1859	1790	37565
10855	COMPLEMENTARIA BIMESTRE 6	609	366	53	52	1080
10900	TOTAL	126044	75625	11055	12114	224838

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	DISTRIBUIDORA MARITIMA S.A. DE C.V.		
	7.6 INTEGRACION IMPUESTO ANUAL DEL	AÑO	
	IMPUESTO AL ACTIVO	1992	
	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992		
	COMPARATIVO 1992 Y 1991		
	CIFRAS EXPRESADAS EN NUEVOS PESOS		
	DEL EJERCICIO BASE	PARCIAL	TOTAL
11000	ACTIVOS FINANCIEROS		5200533
11010	ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS		546689
11020	TERRENOS		
11030	INVENTARIOS		6005727
11040	SUMA		11752949
	MENOS		
11050	PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA I. A.		494351
11060	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO		11258598
11070	TASA		2.00
11080	IMPUESTO DEL EJERCICIO		225172
11090	PAGOS PROVISIONALES ENTERADOS		
11091	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITADO		225172
11100	IMPUESTO POR PAGAR		0
	BASE IMPUESTO DEL ACTIVO SI SE EJERCE LA OPCION DE LA 5A		
11115	FACTOR DE ACTUALIZACION		1.4575
11120	BASE ACTUALIZADA		16409900
11130	TASA		2.00
11140	IMPUESTO		328198
11150	PAGOS PROVISIONALES		328198
11160	TOTAL IMPUESTO POR PAGAR		0

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	DISTRIBUIDORA MARITIMA S.A. DE C.V.			
	7.8 INTEGRACION IMPUESTO RETENIDO	BASE	TASA	RETENCION
	SOBRE HONORARIOS			
	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992			
	CIFRAS EXPRESADAS EN NUEVOS PESOS			
	GASTOS DE FABRICACION			
	HONORARIOS PAGADOS A NACIONALES			
11170	PERSONAS FISICAS			
11180	HONORARIOS PAGADOS AL EXTRANJERO			
	GASTOS GENERALES			
	HONORARIOS PAGADOS A NACIONALES			
11190	PERSONAS FISICAS			
11200	HONORARIOS PAGADOS AL EXTRANJERO			
	GASTOS DE VENTAS			
	HONORARIOS PAGADOS A NACIONALES			
11210	PERSONAS FISICAS	1600	10.00	160
11220	HONORARIOS PAGADOS AL EXTRANJERO			
11225	COSTO DE VENTA	13987	10.00	1399
	GASTOS DE ADMINISTRACION			
	HONORARIOS PAGADOS A NACIONALES			
11230	PERSONAS FISICAS	228404	10.00	22840
11240	HONORARIOS PAGADOS AL EXTRANJERO			
11250	CAPITALIZADOS			
11260	SUBTOTAL	243991	10.00	24399
11270	MENOS - HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO			
11280	MAS - HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE			
11290	MAS - HONORARIOS PAGADOS A PERSONAS MORALES			
11300	TOTAL	243991	10.00	24399

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	DISTRIBUIDORA MARITIMA S.A. DE C.V.			
7.8	INTEGRACION IMPUESTO RETENIDO SOBRE	BASE	TASA	RETENCION
	ARRENDAMIENTO			
1	DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992			
	CIFRAS EXPRESADAS EN NUEVOS PESOS			
	GASTOS DE FABRICACION			
	ARRENDAMIENTO PAGADOS A NACIONALES			
11330	PERSONAS FISICAS			
11340	ARRENDAMIENTO PAGADOS AL EXTRANJERO			
11350	TOTAL			
	GASTOS GENERALES			
	ARRENDAMIENTO PAGADOS A NACIONALES			
11370	PERSONAS FISICAS			
11380	ARRENDAMIENTO PAGADOS AL EXTRANJERO			
11390	TOTAL			
	GASTOS DE VENTAS			
	ARRENDAMIENTO PAGADOS A NACIONALES			
11410	PERSONAS FISICAS	220639	10.00	22064
11420	ARRENDAMIENTO PAGADOS AL EXTRANJERO			
11430	TOTAL	220639	10.00	22064
	GASTOS DE ADMINISTRACION			
	ARRENDAMIENTO PAGADOS A NACIONALES			
11440	PERSONAS FISICAS			
11450	ARRENDAMIENTO PAGADOS AL EXTRANJERO			
11460	TOTAL			
11470	CAPITALIZADOS			
11480	SUBTOTAL	220639	10.00	22064
11490	MENOS - ARRENDAMIENTO NO PAGADO CIERRE DEL EJERCICIO			
11500	MAS - ARENDAMIENTO NO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE			
11510	MAS - ARRENDAMIENTO PAGADO A PERSONAS MORALES			
11520	TOTAL	220639	10.00	22064

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	DISTRIBUIDORA MARITIMA S.A. DE C.V.			
7.8	INTEGRACION IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES	BASE	TASA	RETENCION
	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992			
	CIFRAS EXPRESADAS EN NUEVOS PESOS			
	COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO			
11600	PERSONAS FISICAS NACIONALES			
11620	POR PAGOS AL EXTRANJERO			
11630	CAPITALIZADOS			
11650	TOTAL			

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	DISTRIBUIDORA MARITIMA S.A. DE C.V.			
7.8	INTEGRACION IMPUESTO POR DIVIDENDOS	BASE	TASA	RETENCION
	PAGADOS			
1	DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992			
	CIFRAS EXPRESADAS EN NUEVOS PESOS			
	UTILIDADES PROVENIENTES DE CUFIN			
	IMPORTE PAGADO A PERSONAS:			
11700	FISICAS			
11710	MORALES			
11715	AL EXTRANJERO			
11720	TOTAL			
	UTILIDADES EXCEDENTES			
	IMPORTE PAGADO A PERSONAS:			
11730	FISICAS			
11740	MORALES			
11745	AL EXTRANJERO			
11750	TOTAL			

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR					
	DISTRIBUIDORA MARITIMA S.A. DE C.V.						
	7.12 INFORMACION DE OPERACIONES DE	NOMBRE	CANTIDAD DE	VALOR NORMAL	PAIS DE	PAIS DE	
	COMERCIO EXTERIOR						
	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992	AGENTE ADUANAL	PEDIMENTOS	DECLARADO	PROCEDENCIA	DESTINO	
	CIFRAS EXPRESADAS EN NUEVOS PESOS						
	CONCEPTO						
11801	IMPORTACIONES	KARLA ALEJANDRA MARIN PADILLA	20	77457	EUA		
11803	IMPORTACIONES	ROBERTO VILLAVICENCIO ENRIQUEZ	115	7282917	EUA		
11804	IMPORTACIONES	JUAN ALEJANDRO RIVERA MARIN	13	564572	EUA		
11806	IMPORTACIONES	RUTH ORTEGA MIRANDA	8	526296	EUA		
11808	IMPORTACIONES	ISAAC HERNANDEZ MIRANDA	22	194098	EUA		
11850	EXPORTACIONES						
11855	TOTAL		178	8645340			

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		PARCIAL	TOTAL
	DISTRIBUIDORA MARITIMA S.A. DE C.V.		
	7.12 IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR		
	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992		
	CIFRAS EXPRESADAS EN NUEVOS PESOS		
	IMPUESTOS POR IMPORTACIONES		
11860	IMPUESTOS PAGADOS ADVALOREM		139449
11870	DEVOLUCION DE IMPUESTOS ADVALOREM		
	(DRAWBACK Y CUENTA. ADUANERA)		
11880	AFECTOS AL IVA		8645340
11890	DERECHOS AL 8 AL MILLAR		82080
11900	TOTAL		8866869

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	DISTRIBUIDORA MARITIMA S.A. DE C.V.		
	7.12 IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR		
	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992		
	CIFRAS EXPRESADAS EN NUEVOS PESOS		

IMPUESTO POR EXPORTACIONES	PARCIAL	TOTAL
----------------------------	---------	-------

11910 IMPUESTOS PAGADOS ADVALOREM		
-----------------------------------	--	--

11920 AFECTOS AL IVA		
----------------------	--	--

11940 TOTAL		
-------------	--	--

INDICE	CONCEPTO	BIENES O SERVICIOS	IMPORTE	TASA	IMPUESTO
	DISTRIBUIDORA MARITIMA S.A. DE C.V.				
	7.10 BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO				
	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992				
	CIFRAS EXPRESADAS EN NUEVOS PESOS				
	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO				
11950	ALE LATIN AMERICA INC	BIENES	2	35.00	1
11955	WAREHOUSING INC	BIENES	8	35.00	3
11960	CROSSE CO	BIENES	325	35.00	114
11965	WHOLESALE CO	BIENES	19751	35.00	6,913
11970	TIQUIP INC	BIENES	183	35.00	64
11975	EQUIPAMENT CO	BIENES	97	35.00	34
12000	TOTAL		20366		7129

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
		IMPORTE	FECHA DE PAGO	BANCO
	DISTRIBUIDORA MARITIMA S.A. DE C.V.			
	7.9 RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR			
	1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 1992			
	CIFRAS EXPRESADAS EN NUEVOS PESOS			
12110	IMPUESTO SOBRE SALARIOS EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO	25772	18/01/93	BANCOMER
12111	COMPLEMENTARIA PRIMERA	245	13/03/93	BANCOMER
12120	IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS	1946	03/04/93	BANCOMER
12130	APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	11818	18/01/93	BANAMEX
12140	RETENCION 10% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGOS DE HONORARIOS	7303	18/01/93	BANCOMER
12150	POR PAGO DE ARRENDAMIENTO	3686	18/01/93	BANCOMER
12160	POR PAGO DE INTERESES			
12170	APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	18820	18/01/93	BANCOMER
12175	APORTACIONES COMPLEMENTARIAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	2932	17/08/93	BANCOMER
12180	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	42251	18/01/93	BANCOMER
12181	COMPLEMENTARIA PRIMERA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	15649	06/04/93	BANCOMER
12185	COMPLEMENTARIA SEGUNDA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1238	19/08/93	BANCOMER
12190	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS			
12200	IMPUESTO POR PAGOS AL EXTRANJERO	118	18/01/93	BANCOMER
12201	COMPLEMENTARIA PRIMERA	5468	06/04/93	BANCOMER
12210	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	18628	18/01/93	BANCOMER
12211	COMPLEMENTARIA PRIMERA	2905	03/04/93	BANCOMER
12212	COMPLEMENTARIA SEGUNDA	46659	06/04/93	BANCOMER
12220	IMPUESTO AL ACTIVO			
12230	IMPUESTO SOBRE DIVIDENDOS			
12240	IMPUESTOS LOCALES			
12241	1.25% AL ESTADO Y 15% EDUCACION	2797	02/01/93	FINANZAS DEL ESTADO
12250	OTROS - ESPECIFICAR			
12251	SEGURO PARA EL RETIRO (S.A.R.)	4211	18/01/93	BANAMEX
12252	RECARGOS POR IMSS	198	17/08/93	BANCOMER
12253	RECARGOS POR IVA	167	19/08/93	BANCOMER
12254	ACTUALIZACION IMSS	150	17/08/93	BANCOMER
12255	ACTUALIZACION IVA	91	19/08/93	BANCOMER
12260	TOTAL	213052		

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	DISTRIBUIDORA MARITIMA S.A. DE C.V.		
	7.11 CONCILIACION DE LA BASE PARA EL	PARCIAL	TOTAL
	IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES		
	AL TRABAJO PERSONAL POR EL EJERCICIO		
	TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992		
	CIFRAS ESPRESADAS EN NUEVOS PESOS		
12300	MANO DE OBRA DIRECTA		
12310	MANO DE OBRA DIRECTA CAPITALIZADA		
	GASTOS DE FABRICACION		
12320	MANO DE OBRA INDIRECTA		
12330	SUELDOS Y SALARIOS		
12340	TIEMPO EXTRA		
12350	VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL		
12360	PRIMA DOMINICAL		
12370	GRATIFICACION ANUAL		
12380	COMPENSACIONES Y BONIFICACIONES		
12390	PREMIO POR ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD		
12400	PRIMAS DE ANTIGUEDAD		
12410	TOTAL DE GASTOS DE FABRICACION		
	GASTOS GENERALES		
12420	SUELDOS Y SALARIOS		
12430	TIEMPO EXTRA		
12440	VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL		
12450	PRIMA DOMINICAL		
12460	GRATIFICACION ANUAL		
12470	COMPENSACIONES Y BONIFICACIONES		
12480	PREMIO POR ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD		
12490	PRIMAS DE ANTIGUEDAD		
12500	TOTAL DE GASTOS GENERALES		
	GASTOS DE VENTA		
12510	SUELDOS Y SALARIOS	694286	
12520	TIEMPO EXTRA		
12530	VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL	30268	
12540	PRIMA DOMINICAL		
12550	GRATIFICACION ANUAL	59551	
12560	GRATIFICACION EXTRAORDINARIA	8491	
12570	PREMIO POR ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD		
12580	PRIMAS DE ANTIGUEDAD		
12590	COMISIONES		
12600	TOTAL DE GASTOS DE VENTA	792596	
	GASTOS DE ADMINISTRACION		
12610	SUELDOS Y SALARIOS	394936	
12620	VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL	16270	
12630	COMPENSACIONES Y BONIFICACIONES		
12640	GRATIFICACION ANUAL	34556	
12641	GRATIFICACION EXTRAORDINARIA	11892	
12650	PREMIOS POR ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD		
12660	INDEMNIZACIONES Y GRATIFICACIONES POR		

RETIRO

12670 PRIMAS DE ANTIGUEDAD

12680 TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION

457654

12700 PARTICIPACION DE UTILIDADES AL
PERSONAL PAGADA EN EL EJERCICIO

87850

12710 SUELDOS POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE
DE 1990 PAGADOS EN EL EJERCICIO DE
1991

12720 PRIMAS DE ANTIGUEDAD PAGADAS EN EL
EJERCICIO LAS CUALES SE CARGARON A
LA RESERVA CONSTITUIDA PARA EL FIN

MENOS

12730 SUELDOS POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE
DE 1991 CONTABILIZADOS EN ACREEDORES
DIVERSOS

12740 INCREMENTO A LA RESERVA PARA PRIMAS
DE ANTIGUEDAD LAS CUALES NO FUERON
PAGADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

12750 TOTAL DE REMUNERACIONES BASE PARA EL
IMPUESTO DEL 1 % SOBRE REMUNERACIONES
PAGADAS

1338100

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		PARCIAL	TOTAL
	DISTRIBUIDORA MARITIMA S.A. DE C.V.		
7.11	CONCILIACION DE LA BASE PARA EL		
	IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES		
	AL TRABAJO PERSONAL Y LA BASE DE		
	SALARIOS MANIFESTADOS PARA EL		
	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		
	POR EL EJERCICIO TERMINADO EL		
	31 DE DICIEMBRE DE 1992		
	CIFRAS EXPRESADAS EN NUEVOS PESOS		
12760	TOTAL DE REMUNERACIONES BASE PARA EL		1338100
	IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES		
	PAGADAS		
	MAS CONCEPTOS QUE SE CONSIDERAN PARA		
	EFFECTOS DEL SEGURO SOCIAL		
12770	DESPENSAS GRATUITAS		
12780	ALIMENTOS GRATUITOS		
12790	TOTAL		
	MENOS CONCEPTOS QUE NO SE		
	CONSIDERAN PARA EFFECTOS DEL SEGURO		
	SOCIAL		
12800	PARTICIPACION DE UTILIDADES AL		87850
	PERSONAL PAGADA EN EL EJERCICIO		
12810	TIEMPO EXTRA		
12815	HONORARIOS CONTABILIZADOS COMO SUELDO		7741
12820	SUELDOS QUE EXCEDEN AL LIMITE DE DIEZ		145024
	SALARIOS MINIMOS GENERALES		
12830	TOTAL		240615
12840	TOTAL		1097485
12850	TOTAL DECLARADO PARA EL I.M.S.S.		1105226
12855	DIFERENCIA DECLARADA EN EXCESO POR		7741
	LA EMPRESA		

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		PARCIAL	TOTAL
	DISTRIBUIDORA MARITIMA S.A. DE C.V.		
7.11	CONCILIACION DE LA BASE PARA EL		
	IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES		
	AL TRABAJO PERSONAL Y LA BASE DE		
	SALARIOS MANIFESTADOS PARA LAS		
	APORTACIONES AL INFONAVIT POR EL		
	EJERCICIO TERMINADO EL 31		
	DE DICIEMBRE DE 1992		
	CIFRAS EXPRESADAS EN NUEVOS PESOS		
12860	TOTAL DE REMUNERACIONES BASE PARA EL		1338100
	IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES		
	PAGADAS		
	MAS CONCEPTOS QUE SE CONSIDERAN PARA		
	EFFECTOS DEL INFONAVIT		
12870	DESPENSAS GRATUITAS		
12880	ALIMENTOS GRATUITOS		
12890	TOTAL		
	MENOS CONCEPTOS QUE NO SE CONSIDERAN		
	PARA EFFECTOS DEL INFONAVIT		
12900	PARTICIPACION DE UTILIDADES AL		87850
	PERSONAL PAGADA EN EL EJERCICIO		
12910	TIEMPO EXTRA		
12915	HONORARIOS CONTABILIZADOS COMO SUELDO		7741
12920	SUELDOS QUE EXCEDEN AL LIMITE DE DIEZ		145024
	SALARIOS MINIMOS GENERALES		
12930	TOTAL		240615
12940	TOTAL		1097485
12950	TOTAL DECLARADO PARA EL INFONAVIT		1105226
12955	DIFERENCIA DECLARADA EN EXCESO		7741
	POR LA EMPRESA		

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	DISTRIBUIDORA MARITIMA S.A. DE C.V.		
	7.11 CONCILIACION DE LA BASE PARA EL	PARCIAL	TOTAL
	IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES		
	AL TRABAJO PERSONAL Y LA BASE DEL		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR		
	EL EJERCICIO TERMINADO EL 31		
	DE DICIEMBRE DE 1992		
	CIFRAS EXPRESADAS EN NUEVOS PESOS		
12960	TOTAL DE REMUNERACIONES BASE PARA EL		1338100
	IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES		
	PAGADAS		
	MAS		
12970	HONORARIOS PAGADOS A CONSEJEROS		
12980	HONORARIOS POR SERVICIOS PRESTADOS		
	PREPONDERANTEMENTE A UN PRESTATARIO		
12990	INGRESOS EN SERVICIOS-PRESUNTOS POR		
	INTERESES		
13000	REMESAS ENTREGADAS NO COMPROBADAS		
13010	TOTAL		
	MENOS: INGRESOS EXENTOS		
13020	TIEMPO EXTRA		
13030	INDEMNIZACIONES POR RIESGO O		
	ENFERMEDAD		
13040	JUBILACIONES Y PENSIONES		
13050	FONDO DE AHORROS		
13060	PRIMAS DE ANTIGUEDAD RETIRO E		
	INDEMNIZACIONES		
13070	GRATIFICACIONES	20967	
13080	PRIMAS VACACIONALES	6352	
13090	PRIMAS DOMINICALES		
13100	PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS	10397	
	TRABAJADORES		
13110	TOTAL	37716	
13120	SALARIOS BASE PARA LA RETENCION DEL	1300384	
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	DISTRIBUIDORA MARITIMA S.A. DE C.V.		
	08.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO	AÑO	AÑO
	CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL	1992	1991
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992		
	COMPARATIVO 1992 Y 1991		
	CIFRAS EXPRESADAS EN NUEVOS PESOS		
13150	RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	-1636571	2394478
13160	MAS MENOS EFECTO DE LA INFLACION DEL BOLETIN B-10		
13170	RESULTADO NETO HISTORICO	-1636571	2394478
13180	MAS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES (ARCHIVO)	794004	3047032
13190	MAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES (ARCHIVO)	18386898	16111493
13200	MENOS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES (ARCHIVO)	15064357	14687243
13210	MENOS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES (ARCHIVO)	2163239	5978882
13220	UTILIDAD O PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	316735	886878
13230	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES		
13240	UTILIDAD O PERDIDA FISCAL	316735	886878
13250	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES (ARCHIVO)		
13260	RESULTADO FISCAL	316735	886878

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		PARCIAL	TOTAL
	DISTRIBUIDORA MARITIMA S.A. DE C.V.		
	08.- INGRESOS FISCALES NO CONTABLES		
	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992		
	CIFRAS EXPRESADAS EN NUEVOS PESOS		
13270	GANANCIA INFLACIONARIA		
13280	INTERESES ACUMULABLES		776997
13290	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES		
13300	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS		17007
13310	ANTICIPOS DE CLIENTES		
13330	TOTAL		794004

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	DISTRIBUIDORA MARITIMA S.A. DE C.V.		
	08.- DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES		
	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992	PARCIAL	TOTAL
	CIFRAS EXPRESADAS EN NUEVOS PESOS		
13340	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
13350	IMPUESTO AL ACTIVO		328197
13360	PARTICIPACION DE UTILIDADES		
13370	MULTAS		8733
13380	GASTOS NO DEDUCIBLES		125687
13390	DEPRECIACION CONTABLE		120182
13391	CREDITO POR CUENTAS INCOBRABLES		1555198
13400	PROVISIONES		
13410	ESTIMACIONES		
13420	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES		
13430	COSTO DE VENTAS		12048507
13440	INTERESES DEVENGADOS A CARGO		3927133
13441	INTERESES PAGADOS SOBRE ARRENDAMIENTO FINANCIERO		41046
13450	AMORTIZACIONES		
13460	COSTO O PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE ACTIVOS		16917
13470	HONORARIOS RENTAS E INTERESES DE PERSONAS FISICAS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO		
13471	PERDIDA CAMBIARIA		215298
13500	TOTAL		18386898
	LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE CONTABILIZAN EN		
13520	GASTOS DE FABRICACION		
13525	COSTO DE VENTA		14077
13530	GASTOS DE VENTA		51864
13535	GASTOS FINANCIEROS		496
13540	GASTOS GENERALES		
13550	GASTOS DE ADMINISTRACION		59250
	LA DEPRECIACION CONTABLE SE INTEGRA POR		
13560	GASTOS DE FABRICACION		
13565	COSTO DE VENTA		20691
13570	GASTOS DE VENTA		29500
13580	GASTOS GENERALES		
13590	GASTOS DE ADMINISTRACION		69991

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	DISTRIBUIDORA MARITIMA S.A. DE C.V.		
	08.- DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES		
	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992	PARCIAL	TOTAL
	CIFRAS EXPRESADAS EN NUEVOS PESOS		
13600	COMPRAS		11726737
13610	MANO DE OBRA		
13620	GASTOS DE FABRICACION		
13621	GASTOS SOBRE COMPRAS		679367
13630	DEPRECIACION FISCAL		182068
13640	AMORTIZACION FISCAL		
13650	COSTO O PERDIDA FISCAL EN VENTA DE		67976
	ACTIVO		
13660	PERDIDA INFLACIONARIA		33361
13670	INTERESES DEDUCIBLES		2227234
13675	DEDUCCION INVENTARIOS DIC 1986		147614
13680	CARGOS A PROVISIONES		
13690	CARGOS A ESTIMACIONES		
13700	HONORARIOS RENTAS E INTERESES DE		
	PERSONAS FISICAS QUE AFECTARON RESULTADO		
	DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE		
13710	ANTICIPOS DE CLIENTES DEL EJERCICIO		
	ANTERIOR		
13720	TOTAL		15064357

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	DISTRIBUIDORA MARITIMA S.A. DE C.V.		
	08.- INGRESOS CONTABLES NO FISCALES		
	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992	PARCIAL	TOTAL
	CIFRAS EXPRESADAS EN NUEVOS PESOS		
13740	INTERESES DEVENGADOS A FAVOR		3930
13741	INTERESES POR FINANCIAMIENTO		1708539
13742	COMISIONES COBRADAS		233495
13745	ACTUALIZACION		42162
13750	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES		
13760	VENTA DE ACTIVOS		33924
13770	VENTAS ANTICIPADAS ACUMULADAS EN EL		
	EJERCICIO ANTERIOR Y DEVENGADOS EN ESTE		
13780	CANCELACION DE ESTIMACIONES		
13790	CANCELACION DE PROVISIONES		
13800	INGRESOS POR DIVIDENDOS		
13806	OTROS		8011
13807	UTILIDAD CAMBIARIA		133178
13810	TOTAL		2163239

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
	DISTRIBUIDORA MARITIMA S.A. DE C.V.					
	08.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE					
	EJERCICIOS ANTERIORES	MONTO	FACTOR DE	PERDIDA	APLICACION AL	PERDIDA POR
	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992	ORIGINAL DE	ACTUALIZACION	ACTUALIZADA	EJERCICIO QUE	AMORTIZAR
	CIFRAS EXPRESADAS EN NUEVOS PESOS	LA PERDIDA			SE DICTAMINA	
	EJERCICIO					
15000	1975					
15010	1976					
15020	1977					
15030	1978					
15040	1979					
15050	1980					
15060	1981					
15070	1982					
15080	1983					
15090	1984					
15100	1985					
15110	1986					
15120	1987					
15130	1988					
15140	1989					
15150	1990					
15160	1991					

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		PARCIAL	TOTAL
	DISTRIBUIDORA MARITIMA S.A. DE C.V. 09.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992 CIFRAS EXPRESADAS EN NUEVOS PESOS		
13820	VENTAS		17749160
13830	OTROS INGRESOS		
13835	OTROS PRODUCTOS		144460
13840	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES		1945964
13850	UTILIDAD CAMBIARIA		133564
13860	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA		
13870	INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE RESULTADOS		19973148
	MENOS:		
13880	EFFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS		42162
13890	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA		
13900	INGRESOS HISTORICOS		19930986
	MAS:		
13910	GANANCIA INFLACIONARIA		
13920	INTERESES ACUMULABLES		776997
13930	ANTICIPOS DE CLIENTES		
13940	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE BIENES Y ACCIONES		17007
	MENOS:		
13950	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES		1945964
13955	RECUPERACION DE SEGUROS		8011
13960	UTILIDAD CAMBIARIA		133178
13970	ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES		
13980	INGRESOS EN VENTA DE BIENES Y ACCIONES		33924
14000	INGRESOS POR DIVIDENDOS		
14010	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		18603913
	MAS:		
14020	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES GRAVADOS PARA IVA		1942034
14025	INGRESOS POR VENTA DE ACTIVO		33924
14027	IMPORTACION DE BIENES Y SERVICIOS		8689475
14030	COSTO FISCAL DE BIENES Y ACCIONES VENDIDOS		
14040	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS		
	MENOS:		
14050	GANANCIA INFLACIONARIA		
14055	OTROS INGRESOS		
14060	INTERESES ACUMULABLES		776997

14065 OTROS PRODUCTOS	24450
14070 INGRESOS POR VENTA DE ACCIONES	
14075 GANANCIA ENAJENACION DE BIENES	17007
14080 INGRESOS DECLARADOS PARA EL IMPUESTO	28450892
AL VALOR AGREGADO	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	DISTRIBUIDORA MARITIMA S.A. DE C.V.		
	09.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS	PARCIAL	TOTAL
	DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA		
	EFFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
	E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION		
	Y SERVICIOS		
	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992		
	CIFRAS EXPRESADAS EN NUEVOS PESOS		
14090	VENTAS		
14100	OTROS INGRESOS		
14110	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES		
14120	UTILIDAD CAMBIARIA		
14130	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA		
14140	INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE		
	RESULTADOS		
	MENOS:		
14150	EFFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS		
14160	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA		
14170	INGRESOS HISTORICOS		
	MAS:		
14180	GANANCIA INFLACIONARIA		
14190	INTERESES ACUMULABLES		
14200	ANTICIPOS DE CLIENTES		
14210	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE BIENES Y		
	ACCIONES		
	MENOS:		
14220	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES		
14230	UTILIDAD CAMBIARIA		
14240	ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS		
	ANTERIORES		
14250	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE BIENES Y		
	ACCIONES		
14260	INGRESOS POR DIVIDENDOS		
14270	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO		
	SOBRE LA RENTA		
	MENOS:		
14280	OTROS INGRESOS		
14290	GANANCIA INFLACIONARIA		
14300	INTERESES ACUMULABLES		
14310	ANTICIPOS DE CLIENTES		
14320	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE BIENES		
	Y ACCIONES		
14330	INGRESOS DECLARADOS PARA EL IMPUESTO		
	ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS		

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		PARCIAL	TOTAL
	DISTRIBUIDORA MARITIMA S.A. DE C.V.		
	10.- CONCILIACION DE REGISTROS CONTABLES		
	CON LA DECLARACION DEL EJERCICIO Y CON		
	LAS CIFRAS DICTAMINADAS RESPECTO DEL		
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992		
	CIFRAS EXPRESADAS EN NUEVOS PESOS		
14340	SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR		6783
	VALOR DEL LOS ACTOS O ACTIVIDADES		
14350	REALIZADAS A TASA DEL 15 %		
14360	REALIZADAS A TASA DEL 10 %		19761320
14370	REALIZADAS A TASA DEL 6 %		
14380	REALIZADAS A TASA DEL 0 %		97
14390	REALIZADAS A TASA DEL 20 %		
14391	IMPORTACION DE BIENES Y SERVICIOS 10%		8689475
14395	EXENTOS		3931
14396	OTROS NO SUJETOS DE IVA		207806
14397	IVA CAUSADO AL 10%		1976166
14400	I.V.A. CAUSADO		2845113
	AUDITORIA		
14410	I.V.A. PAGADO EN ADUANAS POR IMPORTACION		864534
14420	I.V.A. ACREDITABLE POR COMPRA DE		541521
	MERCANCIAS Y SERVICIOS		
14430	IMPUESTO DEL EJERCICIO A CARGO		1439058
14440	PAGOS PROVISIONALES MENSUALES		1470339
14445	DEVOLUCION DEL IVA		
14450	SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR		6783
14460	SALDO A FAVOR		38064

NOTA: ENTRE LOS DIGITOS 14390 Y 14400
SE INCORPORARA EL IMPUESTO CAUSADO
A LAS DIFERENTES TASAS

INDICE			EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE																			
CONCEPTO			IMPORTE																			
DISTRIBUIDORA MARITIMA S.A. DE C.V.			PARCIAL		TOTAL																	
11.1 RESUMEN DE CONSOLIDACION																						
1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992																						
COMPARATIVO 1975 A 1992																						
					CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION																	
					PERDIDAS																	
					PERDIDAS																	
					IMPUESTOS ACREDITABLES																	
</																						

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR																
	DISTRIBUIDORA MARITIMA S.A. DE C.V. 21.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992 COMPARATIVO DE 1975 A 1992 CIFRAS EXPRESADAS EN NUEVOS PESOS	1992	1991	1990	1989	1988	1987	1986	1985	1984	1983	1982	1981	1980	1979	1978	1977	1976 Y 1975
	(C U F I N)																	
14570	RESULTADO FISCAL (III. II)	316735	886878	1857494	193293	2440684	936847	408640	136822	127913	42003	6390	8504	16866	8248	7348	4423	5349
14580	I.S.R. (III. II Y VII)	110857	310407	670127	49535	1126689	406747	171629	57465	53723	17641	2684	1484	7084	3464	3086	1858	2247
14590	P.T.U. (-)		89400	180854		308646	118924	48891	16682	12193	4960	511	906	1349	660	588	354	428
14600	NETO	205878	487071	1006513	143758	1005349	411176	188120	62675	61997	19402	3195	6114	8433	4124	3674	2211	2674
14610	GASTOS NO DEDUCIBLES (-)	134420	157727	165736	79733	52934	30153	8481	5388	2846	1568	1135	813	399	290	230	171	96
14620	PROVISION PRIMA ANT. DEUCC (+)																	
14630	CUFIN	71458	329344	840777	64025	952415	381023	179639	57287	59151	17834	2060	5301	8034	3834	3444	2040	2578
14640	DIVIDENDOS PERCIBIDOS (+) (1985-1990)																	
14650	DIVIDENDOS PAGADOS (1985-1992)	400000	3850000	600000														
14660	CUFIN NETO	71458	329344	840777	64025	952415	381023	179639	57287	59151	17834	2060	5301	8034	3834	3444	2040	2578
14670	FACTOR DE ACTUALIZACION	1	1	2.0818	1	1.1968	2.2126	3.636	3.636	3.636	3.636	3.636	3.636	3.636	3.636	3.636	3.636	3.636
14680	CUFIN ACTUALIZADO	71458	329344	1750387	64025	1139857	863064	653167	208296	215072	64842	7491	19273	29211	13940	12523	7418	9374
14681	ACTUALIZACION A LOS DIFERENTES PERIODOS DE 1992 Y 1991 EN QUE SE DECRETO PAGO DE DIVIDENDOS	150382	595650															
14690	CUFIN TOTAL	1334774	1512934	4437940	3287553	3223528	2083671	1240807	587440	379144	164072	99230	91739	72466	42555	29315	16792	9374

C O N C L U S I O N E S

La auditoria de estados financieros es la actividad provativa del contador público en el ejercicio independiente de la profesión. El resultado de este trabajo, que se concreta en la formulación de su opinión sobre la situación financiera, resultados y otros aspectos relevantes de la información contable de empresas, reviste una gran importancia por la utilización que da esa información para la toma de decisiones acertadas.

El propósito fundamental de examinar los estados financieros para efectos de la Administración general de auditoría Fiscal Federal, es el de expresar a las autoridades fiscales una opinión sobre la situación fiscal del contribuyente.

Es importante destacar que el hecho de presentar el dictamen fiscal en diskette, ha sido con el propósito de homogenizar la información que se emite para tal efecto.

Debido al gran auge que ha sido dictaminarse para efectos fiscales por la obligatoriedad del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, es primordial conocer los lineamientos antes expuestos, tanto por el contribuyente como los profesionales de la materia.